



**UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTONOMA DE MEXICO**

**FACULTAD DE CONTADURIA Y ADMINISTRACION**

**EL MARGEN FINANCIERO BANCARIO Y  
SUS REPERCUSIONES EN EPOCA DE  
CRISIS**

**SEMINARIO DE INVESTIGACION CONTABLE**

QUE PARA OBTENER EL TITULO DE:

**LICENCIADO EN CONTADURIA**

**P R E S E N T A :**

**JOSE AGUSTIN ROSAS TROCHI**



ASESOR DEL SEMINARIO:  
DRA. ARACELI JURADO ARELLANO

MEXICO, D. F.

1995

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

1996

**TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN**



Universidad Nacional  
Autónoma de México

Dirección General de Bibliotecas de la UNAM

**Biblioteca Central**



**UNAM – Dirección General de Bibliotecas**  
**Tesis Digitales**  
**Restricciones de uso**

**DERECHOS RESERVADOS ©**  
**PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL**

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

TEMARIO

INTRODUCCION

ANTECEDENTES

Pág.

CAPITULO I

¿QUE ES EL MARGEN FINANCIERO?

1.- Concepto de Margen Financiero	1
2.- Determinación del Margen Financiero	1
3.- Importancia del Margen Financiero	2
4.- Presentación del Margen Financiero dentro de la Estructura de la productividad de la Banca Múltiple	3
5.- Catálogo de Cuentas de la Comisión Nacional Bancaria	4
6.- Ejemplo de Determinación del Margen Financiero en una Institución de Banca Múltiple	25

CAPITULO II

INSTRUMENTOS DEL MARGEN FINANCIERO

1.- Operaciones Bancarias	30
2.- Captación Bancaria	31
3.- Créditos Bancarios	41
4.- Tasas Activas y Pasivas	49

---

**CAPITULO III**

**SITUACION ACTUAL DE LA BANCA**

1.- Efectos de la Devaluación	50
2.- Programa de Capitalización Temporal	51

**CAPITULO IV**

**PROPUESTA DE ALTERNATIVAS PARA DISMINUIR LA CRISIS EN LA BANCA**

1.- Paquete de Apoyo de los Estados Unidos de America	55
2.- Reestructuración de Cartera de Créditos Vía UDIS	55
3.- Apoyo a la banca Vía Procapte	58
4.- Garantías al Depositante vía Fobaproa	58
5.- Algunas Consideraciones	58
6.- Perspectivas	59

**CONCLUSIONES**

**BIBLIOGRAFIA**

---

## I N T R O D U C C I O N

Las variables económicas actuales del comportamiento del mercado de dinero es el de no contar con suficientes recursos para conceder créditos y por otra parte la recuperación de los cartera crediticia concedida no ha sido recuperada en forma oportuna, esta acción ocasiona que este mercado tenga problemas de liquidez. Adicionalmente, el mecanismo denominado Encaje Legal afecta sensiblemente ya que establece que de cada peso captado por el sistema a través de depósitos de los ahorradores, una parte de éstos es depositado en el Banco de México, para garantizar el apoyo a los pequeños ahorradores e inversionistas.

Esta acción provoca que el mercado incremente las tasas de interés que paga a los ahorradores y a los inversionistas a fin de captar recursos. Sin embargo, al pagar más interés por el dinero depositado también ocasiona que se incremente la tasa de interés a la que puede prestar estos recursos y se presente el fenómeno de la inflación.

Si el banco central (Banxico) interviene e imprime una mayor cantidad de papel circulante (dinero) contribuye a incrementar la inflación.

La solución no es fácil en estos momentos, ya que la falta de información ocasiona que se desconozca: el motivo real de la crisis, el tiempo que va a durar ni el costo que todos nosotros vamos a pagar, entre otras cosas.

La información que se maneja es que se tienen que pagar TESOBONOS, pero no sabemos a que tasa se contrataron, a quién se le tiene que pagar, quién o quiénes los autorizaron, a que plazo, etc.

Este problema al que nos estamos enfrentando, provoca falta de confianza hacia el sistema en general, descontrol no sólo en los mercados de dinero y capitales, sino hacia toda la economía en su conjunto ya que todos los días leemos del cierre de empresas, incremento del desempleo, problemas de índole social, inseguridad, etc.

Las acciones actuales que el Estado ha decidido llevar a cabo como son el incremento de los precios de los servicios que presta: concesión de licencias, placas y tenencias, alzas en gasolina y gas, pero principalmente el incremento de los impuestos federales al gasto como es el IVA, no sólo provoca desconfianza, sino descontento al pueblo en general.

Por otra parte, se incrementan los precios de artículos de consumo básico y se autoriza un mini-incremento al salario mínimo.

Este panorama ocasiona que los inversionistas extranjeros, cataloguen al País como de alto riesgo y retiren sus inversiones del Mercado de Dinero y de Capitales.

Ante este esquema económico-financiero incierto, me provoca la reflexión de cuestionar algunas variables como: ¿En este momento es rentable un banco comercial?. ¿Qué medidas se están proponiendo para resolver la problemática antes señalada?. ¿Hasta qué grado afecta la crisis al Margen Financiero bancario?.

ANTECEDENTES

El año de 1990, es para el Derecho Bancario tan importante como lo fue 1982 (Nacionalización de la Banca Privada) y también, lo es para muchas otras materias financieras, como la Bancaria, que culminaron con modificaciones de la mayor relevancia, las que se gestaron desde de 1989; las cuales se dieron como una consecuencia de haber entrado en un plano de realismo y modernización que provocó en el Público no sólo confianza sino también una invaluable sensación de seguridad.

El 3 de enero, se modifican y adicionan diversos artículos de la Ley General de Instituciones de Seguros, de la Ley General de Instituciones de Fianzas y la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares de Crédito. En el mismo mes (Diario Oficial de la Federación del 4 de enero), también se modifican y adicionan la Ley de Mercado de Valores, La LGIS y el Reglamento Interior de la SHCP. Así mismo, en el medio reglamentario, y no del poder Legislativo, las Secretarías SHCP expidió (D.O.F. 12 de enero) las reglas para la inversión de las reservas técnicas de las Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros, y las Reglas sobre la Reserva para Fluctuaciones de Valores de las Instituciones de Seguros.

---



El 22 de febrero, se publican las reglas de la SHCF para la recepción de ordenes de asignación de operaciones que deben observar las Casas de Bolsas y la circular sobre los requisitos mínimos para la operación y funcionamiento de las oficinas de Casas de Bolsa. Y el 23 de febrero, también se publican las reglas para la emisión, registro y oferta pública de bonos de prenda y las reglas sobre criterios y lineamiento sobre la propaganda e información que dirijan al público las Casas de Bolsa, Especialistas Bursátiles, Bolsas de Valores, Instituciones para el Depósito de Valores, Sociedades de Inversión y Sociedades Operadoras de Sociedades de Inversión.

El 9 de marzo, se promulgan las importantes reglas del Bankico a que habrán de sujetarse las Instituciones de Crédito en la Emisión y Operación de las Tarjetas de Crédito Bancarias, que se convierten en el moderno sustento de éste tipo de transferencia electrónica de fondos.

Finalmente, el 2 de mayo ingresó al Congreso una iniciativa de modificación Constitucional con la cual, se crean las bases de una Reprivatización irreversible, pues la iniciativa anulaba el monopolio del servicio público de Banca y Crédito en favor del Estado; monopolio que sólo se podía haber actualizado -como en efecto fue durante 8 años- mediante el ejercicio que de él hicieran las Instituciones del Gobierno Federal.

El 22 de febrero, se publican las reglas de la SHCP para la recepción de ordenes de asignación de operaciones que deben observar las Casas de Bolsas y la circular sobre los requisitos mínimos para la operación y funcionamiento de las oficinas de Casas de Bolsa. Y el 23 de febrero, también se publican las reglas para la emisión, registro y oferta pública de bonos de prenda y las reglas sobre criterios y lineamiento sobre la propaganda e información que dirijan al público las Casas de Bolsa, Especialistas Bursátiles, Bolsas de Valores, Instituciones para el Depósito de Valores, Sociedades de Inversión y Sociedades Operadoras de Sociedades de Inversión.

El 9 de marzo, se promulgan las importantes reglas del Banxico a que habrán de sujetarse las Instituciones de Crédito en la Emisión y Operación de las Tarjetas de Crédito Bancarias, que se convierten en el moderno sustento de este tipo de transferencia electrónica de fondos.

Finalmente, el 2 de mayo ingresó al Congreso una iniciativa de modificación Constitucional con la cual, se crean las bases de una Reprivatización irreversible, pues la iniciativa anulaba el monopolio del servicio público de Banca y Crédito en favor del Estado; monopolio que sólo se podía haber actualizado -como en efecto fue durante 8 años- mediante el ejercicio que de él hicieran las Instituciones del Gobierno Federal.

---

Así, después de aprobadas las modificaciones en junio, se publicó (D.O.F. 27 de mayo) la derogación de párrafo 5to del artículo 28, y las modificaciones y adiciones al inciso a) de la fracción XXXI del apartado A, y a la fracc. XIII bis del apartado B, del artículo 123 de la Constitución.

Esc mismo 27 de junio ingresaron al Congreso 3 iniciativas que estaban destinadas a procurarles sustento práctico y legislativo a la modificación Constitucional, y que en conjunto se denominó coloquialmente Reprivatización de la Banca Privada, consistió solamente en una apertura legal y reglamentaria a la Inversión Privada Mexicana y Extranjera, en el capital y el control de las bancas comerciales; dichas iniciativas fueron las siguientes:

a) La iniciativa de una Ley la cual habría de sustituir a la LRSPBC de 1985, denominada Ley de Instituciones de Crédito (LIC), que finalmente se publicó en el D.O.F. 17 de julio de 1990.

b) La iniciativa de una Ley enteramente novedosa, la cual encuentra su antecedente más claro en las modificaciones a la LGICDA de 1941 en virtud de las cuales, se autorizó la constitución de grupos financieros y después de bancas múltiples, denominada Ley para Regular los Agrupamientos Financieros (LPRAF), que igualmente fue aprobada y publicada en el D.O.F 17 de julio.

c) Y una iniciativa de reformas y adiciones a la LMV, que era claramente complementaria de las dos anteriores.

---

Es evidente, que la publicación de la LIC cerro un capítulo relevante y a la vez abrió en la historia del Derecho Bancario otro de igual transcendencia. El nuevo, en el que nos encontramos permite considerar a la Banca Mexicana como una de las más modernas del mundo y, su conformación fue larga, plenamente acorde con el reflejo de cada uno de los tipos de sociedad que existieron en los momentos en que sucedieron los cambios recientes. Es decir, la pujanza y modernidad de nuestro Sistema Bancario, no es una sorpresa, sino el resultado del esfuerzo sostenido de la autoridad hacendaria y de los agentes financieros, por adecuar los trabajos del crédito a una sociedad siempre en ascenso y crecimiento.

---

CAPITULO I

¿QUE ES EL MARGEN FINANCIERO?

1. CONCEPTO DE MARGEN FINANCIERO

De acuerdo al boletín estadístico de Banca Múltiple emitido, por la Comisión Nacional Bancaria: el Margen Financiero se refiere a la diferencia resultante de los ingresos financieros menos el Costo Financiero con que opera la Banca.

2. DETERMINACION DEL MARGEN FINANCIERO

Siguiendo la metodología de la Comisión Nacional Bancaria, el Margen Financiero se determina con la agrupación, de las cuentas que corresponden a ingresos financieros y las cuentas que conforman el costo financiero, siendo las siguientes:

INGRESOS FINANCIEROS

5201	INTERESES COBRADOS
	COMISIONES COBRADAS
520201	POR DESCUENTOS
520202	POR PRESTAMOS QUIROGRAFARIOS
520203	POR PRESTAMOS CON COLATERAL
520204	POR PRESTAMOS PRENDARIOS
520205	POR CRED. SIMPLES Y CRED. EN CTA. CORRIENTE
520206	POR PRESTAMOS CON GARANTIA.DE UNIDADES INDUSTRIALES
520207	POR CREDITOS DE HABILITACION O AVIO
520208	POR CREDITOS REFACCIONARIOS
520209	POR PRESTAMOS INMOBILIARIOS A EMPRESAS DE PRODUCCION DE BIENES O SERVICIOS
520210	POR PRESTAMOS PARA LA VIVIENDA
520211	POR OTROS CREDITOS CON GARANTIA INMOBILIARIA

520212 POR PRESTAMOS PERSONALES AL CONSUMO

**OTRAS COMISIONES Y PREMIOS COBRADOS**

52041004 CERTIFICADOS DE LA TESORERIA DE LA FEDERACION  
52041005 POR PAGARES DE LA TESORERIA DE LA FEDERACION  
52041006 POR BONOS DE LA TESORERIA DE LA FEDERACION  
52041007 POR BONOS AJUSTABLES DE GOBIERNO FEDERAL  
52041008 BONOS DE DESARROLLO DEL GOBIERNO FEDERAL  
52041009 POR TITULOS DE OTRAS INSTITUCIONES TOMADOS POR  
REPORTO  
5208 RENDIMIENTO DE TITULOS VALORES ADQUIRIDOS A  
TASA DE DESCUENTO  
520611 OTROS PRODUCTOS Y BENEFICIOS, POR INDEXACION DE  
BONOS AJUSTABLES DEL GOBIERNO FEDERAL

**COSTO FINANCIERO**

5101 INTERESES PAGADOS SUJETOS A RETENCION DE I.S.R.  
5102 INTERESES PAGADOS NO SUJETOS A DETENCION DE  
I.S.R.  
5103 COMISIONES PAGADAS A INTERMEDIARIOS

**PREMIOS PAGADOS POR REPORTOS**

510404 DE CETES  
510405 DE PAGAFES  
510408 POR PAPEL COMERCIAL CON NUESTRO AVAL, REGIMEN  
TELEFAX 103/88  
510409 POR BONOS DE LA TESORERIA DE LA FEDERACION  
510410 POR BONOS AJUSTABLES DEL GOBIERNO FEDERAL  
510411 BONOS DE DESARROLLO DEL GOBIERNO FEDERAL  
510412 POR REPORTO DE TITULOS BANCARIOS DE OTRAS  
INSTITUCIONES  
510413 POR REPORTO DE TITULOS BANCARIOS A CARGO DE LA  
PROPIA INSTITUCION.

**3. IMPORTANCIA DEL MARGEN FINANCIERO**

El Margen Financiero constituye un indicador financiero, que permite medir la rentabilidad y viabilidad de las Instituciones de Crédito, para que puedan seguir operando en condiciones de seguridad y mejores resultados.

Es importante que exista un sano margen financiero, porque de ello depende que una Institución cubra los costos de su personal, administración, provisiones a su cartera e incluso castigos y quebrantos derivado de sus funciones crediticias. Es por esto que la toma de decisiones desde este punto se traduce en una óptima o crucial utilidad para cada Institución Bancaria.

#### 4. PRESENTACION DEL MARGEN FINANCIERO DENTRO DE LA ESTRUCTURA DE LA PRODUCTIVIDAD DE LA BANCA MULTIPLE.

Ingreso Financiero  
Costo Financiero  
**Margen financiero**

Costo de Operación  
De personal  
De Administración  
Aportaciones al Fobaproa  
**Contribución Marginal**

Dividendos  
**Margen de Operación**

**Ingresos neto por servicios**  
Ingreso por servicios  
Comisiones y premios pagados

**Otros ingresos netos**  
Otros ingresos  
Otros costos

**Utilidad operativa**

Castigos y quebrantos  
Amortizaciones y depreciaciones  
Afectación para provisiones  
de la Cartera Crediticia

**Utilidad Neta**

Resultado de subsidiarias (neto)

## 5. CATALOGO DE CUENTAS DE LA COMISION NACIONAL BANCARIA

Es la enumeración pormenorizada de conceptos específicos sobre el cual se basa un Banco para elaborar sus afectaciones contables; dicho catálogo será de aplicación general para todas las instituciones, debiendo cumplir las disposiciones que para este efecto emita la Comisión Nacional Bancaria.

El catálogo de cuentas se compone por un listado numérico de conceptos u operaciones que realiza un Banco dentro de su propia actividad, y por su naturaleza se dividen en:

### - Cuentas de Activo

Se identificarán dentro del Grupo (1) y representarán todos aquellos derechos y bienes propiedad de la Institución, entre los que se pueden citar: Disponibilidades, Cartera de Créditos, Deudores, Mobiliario y equipo, entre otros.

### - Cuentas de Pasivo

Aquí, se identifican los conceptos relacionados con el cumplimiento de las obligaciones bajo el Grupo (2), dentro de este rubro se mencionan los Depósitos a la Vista, Ahorro, Plazo, Aceptaciones Bancarias, Acreedores.



- Cuentas Complementarias de Activo

Estas se encuentran bajo el Grupo (3), son todas aquellas partidas que afectarán directamente a determinadas cuentas del grupo (1), es decir, a su cuenta principal según su naturaleza. Dentro de este grupo se citan las depreciaciones de mobiliario y equipo, estimaciones para castigos, amortización de gastos, etc.

- Cuentas de Capital

Estas pertenecen al Grupo (4), y en el se identificarán todas las aportaciones o fondos propiedad de la Institución, así como los rendimientos o pérdidas que se originen. Forman parte de este grupo de cuentas, entre otras, capital social, reserva legal, superávits y resultado del ejercicio.

- Cuentas de Resultados

Forman parte de este grupo, todas aquellas cuentas que representarán ingresos y egresos que están relacionados con el Estado de Perdidas y Ganancias, se identificarán dentro del Grupo (5), entre otras se pueden citar los intereses cobrados y pagados, remuneraciones al personal, P.T.U. y comisiones.

- Cuentas de Orden

Estas últimas se identificarán dentro del Grupo (6), son aquellas cuentas que representan contingencias que pueden o no llegar a afectar los resultados de la Institución, entre éstas se encuentran los avales otorgados, bienes en custodia o administración, apertura de crédito irrevocables.

Además de la implantación de las cuentas que se utilizarán para el registro de las operaciones, cabe señalar que el catálogo establece una Clasificación Sectorial, a efecto de que a través de la contabilidad de los Bancos se obtenga información de carácter económico y financiero, para facilitar la integración de las cuentas nacionales, relacionadas con la función de las autoridades hacendarias y monetarias.

**CODIFICACION POR SECTORES**

La clasificación que establece la Comisión Nacional Bancaria, se basa en la codificación de cuatro sectores, cada uno de los cuales se integrará de acuerdo a su relación con el Banco y el medio económico en que se desenvuelvan. Dichos sectores son los siguientes:

- Sector Público, no Financiero (clave 10)
- Sector Financiero, Público y Privado (clave 20)
- Sector Privado, no Financiero (clave 30)
- Sector Externo (clave 40)

**10. Sector Público no Financiero**

Es el sector institucional de la economía, formando por los agentes económicos que no participan en el proceso de intermediación financiera, que son de creación, propiedad y control del Estado, directa o indirectamente y que como los demás sectores, participa en la oferta y demanda de bienes y servicios.

**11. Gobierno Federal**

Es el conjunto de establecimientos que forman parte de la estructura orgánica administrativa de los poderes de la Unión, integrados financieramente al presupuesto de egresos de la Federación.

**12. Gobierno del Departamento del Distrito Federal**

Son establecimientos que forman parte de la estructura orgánica administrativa del Distrito Federal, y que por lo tanto están integrados financieramente al presupuesto y a la cuenta pública respectivos.

**13. Gobiernos Estatales y Municipales**

Como partes integrantes de la Federación, formarán parte de la organización administrativa de esta y por tanto consideradas en el presupuesto correspondiente.

**14. Organismos Descentralizados y Empresas de Participación Estatal Mayoritaria.**

Los primeros son los que no están financieramente integrados al presupuesto a ningún nivel del gobierno que prestan directamente servicios públicos o que produzcan bienes o servicios para su colocación en el mercado. Las segundas son empresas públicas no financieras, constituidas en sociedades de capital, cuya actividad principal es producir y/o vender bienes o servicios no financieros.

**20. Sector Financiero Público y Privado**

Forma el grupo institucional de la economía, que comprende a todos los intermediarios financieros.

**21. Banco de México**

Se registrarán en este subsector todas las operaciones efectuadas con el Banco Central.

**22. Banca de Desarrollo.**

Está formada por instituciones constituidas con la participación del Gobierno Federal, creadas para atender a sectores específicos de la economía nacional.

**23. Banca Múltiple**

Comprende a las Instituciones de intermediación financiera, Banco Obrero, sucursales de bancos del extranjero, como el City Bank. Las sucursales y agencias tengan los Bancos mexicanos en el extranjero, se registrarán como si estuvieran en territorio nacional.

**25. Otras Entidades Financieras Públicas.**

Se registrarán en este grupo todas las operaciones efectuadas con entidades financieras no bancarias del sector público, como son: Casas de Bolsa, Uniones de Crédito, Sociedades de Inversión, Almacenes de Depósito, Compañías de Seguros, de Fianzas, Arrendadoras Financieras, Bancarias y Fideicomisos Financieros de Fomento.

**26. Otras Entidades Financieras Privadas.**

Se registran operaciones efectuadas con entidades financieras no bancarias del sector privado, citadas en el punto 25.

**30. Sector Privado no Financiero.**

Formando por la iniciativa privada que no tenga actividad financiera.

**31. Empresas**

Se registrarán todas las operaciones efectuadas por personas morales del sector privado, que tengan la característica de estar agrupada bajo alguna de las formas de sociedades mercantiles.

**32. Particulares**

Se registrarán todas las operaciones efectuadas con personas físicas.

**40. Sector Externo**

Formado por los agentes o unidades del exterior.

**41. Instituciones Financieras del Extranjero**

Se registrarán todas las operaciones efectuadas con estas instituciones, así como con los organismos internacionales de financiamiento.

**42. Empresas Financieras y Particulares del Extranjero**

Se agruparán en este sector, todas las operaciones efectuadas con entidades no financieras del exterior, como son: gobiernos extranjeros, empresas y particulares.

Para identificar el Sector Económico de las personas físicas o morales que tengan relación con el banco, en el registro original de la operación que dé lugar a alguna afectación contable, se anotará la cuenta, subcuenta, subsubcuenta, subsusubcuenta, adicionando los dígitos que correspondan a la clasificación que proporcionará la información sectorial.

Cuando alguno de los registros no contenga o no se relacione con algún sector, las posiciones de éste se cubrirán con ceros.

A continuación se clasifican por rubros y sólo por cuenta de mayor las cuentas establecidas en el catálogo de cuentas de la Comisión Nacional Bancaria.

## C A T A L O G O D E C U E N T A S

### 1.- ACTIVO

#### GRUPO 11.- CAJA, BANCOS Y CORRESPONSALES

- 1101.- CAJA
- 1102.- BILLETES Y MONEDAS EXTRANJEROS
- 1103.- BANCOS
- 1104.- EXISTENCIAS EN ORO Y PLATA
- 1105.- DOCUMENTOS DE COBRO INMEDIATO
- 1106.- REMESAS EN CAMINO
- 1107.- CORRESPONSALES

GRUPO 12.- CARTERA DE VALORES

- 1201.- VALORES GUBERNAMENTALES
- 1201.- CERTIFICADOS DE PARTICIPACION
- 1203.- ACCIONES
- 1204.- ACCIONES DE ORGANIZACIONES AUXILIARES Y DE SERVICIOS
- 1205.- OBLIGACIONES Y OTROS TITULOS
- 1206.- BONOS EMITIDOS POR INSTITUCIONES DE CREDITO
- 1207.- CUPONES DE INTERESES Y DE DIVIDENDOS
- 1208.- CERTIFICADOS DE APORTACION PATRIMONIAL SERIE "B"
- 1210.- INCREMENTO POR REVALORIZACION DE VALORES
- 1211.- VALORES EMITIDOS POR ENTIDADES DEL EXTERIOR
- 1212.- TITULOS A NUESTRO CARGO O CON NUESTRO AVAL, RECIBIDOS EN REPORTO
- 1213.- TITULOS BANCARIOS
- 1214.- TITULOS BANCARIOS PROPIOS PARA COLOCACION EN REPORTO
- 1215.- VALORES GUBERNAMENTALES AFECTOS A OBLIGACIONES POR OBLIGACIONES POR SANCIONES RECURRIDAS

GRUPO 13.- CARTERA DE CREDITOS

- 1301.- DESCUENTOS
- 1302.- PRESTAMOS QUIROGRAFARIOS
- 1303.- PRESTAMOS CON COLATERAL
- 1304.- PRESTAMOS FRENDAARIOS
- 1305.- CREDITOS SIMPLES Y CREDITOS EN CUENTA CORRIENTE
- 1306.- PRESTAMOS CON GARANTIA DE UNIDADES INDUSTRIALES
- 1307.- CREDITOS DE HABILITACION O AVIO
- 1308.- CREDITOS REFACCIONARIOS
- 1309.- PRESTAMOS INMOBILIARIOS A EMPRESAS DE PRODUCCION DE BIENES O SERVICIOS
- 1310.- PRESTAMOS PARA LA VIVIENDA
- 1311.- OTROS CREDITOS CON GARANTIA INMOBILIARIA
- 1312.- CREDITOS PERSONALES AL CONSUMO
- 1314.- CARTERA VENCIDA
- 1315.- ADEUDOS POR AMORTIZACIONES VENCIDAS
- 1316.- OTROS ADEUDOS VENCIDOS
- 1317.- CREDITOS VENCIDOS A MENOS ASEGURADOS CON GARANTIAS ADICIONALES
- 1319.- INTERESES DEVENGADOS VIGENTES
- 1320.- INTERESES VENCIDOS



GRUPO 14.- FUTUROS Y REPORTOS

- 1401.- FUTUROS A RECIBIR
- 1402.- DEUDORES POR REPORTO
- 1403.- REPORTOS.- TITULOS Y DIVISAS A RECIBIR
- 1404.- DEUDORES POR COBERTURA DE RIESGOS CAMBIARIOS
- 1405.- REPORTOS, TITULOS A RECIBIR.- ACEPTACIONES A NUESTRO CARGO, REGIMEN TELEFAX 103/88
- 1406.- REPORTOS, TITULOS A RECIBIR.- PAPEL COMERCIAL CON NUESTRO AVAL, REGIMEN TELEFAX 103/88
- 1407.- DEUDORES POR REPORTO DE ACEPTACIONES A NUESTRO CARGO
- 1408.- DEUDORES POR REPORTO DE PAPEL COMERCIAL CON NUESTRO AVAL
- 1409.- REPORTOS.- VALORES GUBERNAMENTALES A RECIBIR
- 1410.- DEUDORES POR REPORTO DE VALORES GUBERNAMENTALES
- 1411.- REPORTOS.- TITULOS BANCARIOS A RECIBIR
- 1412.- DEUDORES POR REPORTO DE TITULOS BANCARIOS
- 1413.- REPORTO.- TITULOS PROPIOS A RECIBIR

GRUPO 15.- DEUDORES DIVERSOS

- 1503.- MATRIZ Y SUCURSALES
- 1504.- DEUDORES POR COMISIONES Y PREMIOS DEVENGADOS SOBRE OPERACIONES VIGENTES
- 1505.- OTROS DEUDORES
- 1506.- DEUDORES POR INTERESES VENCIDOS
- 1507.- DEUDORES POR OPERACIONES EN TRAMITE DE REGULARIZACION O LIQUIDACION
- 1508.- DEUDORES POR CERTIFICADOS DE LA TESORERIA CEDIDOS EN PRESTAMO
- 1509.- DEPOSITOS EN GARANTIA A PRESTADORES DE SERVICIOS
- 1510.- IVA PAGADO POR APLICAR
- 1511.- DEPOSITOS EN GARANTIA POR ARRENDAMIENTO FINANCIERO
- 1512.- OTROS ADEUDOS DEL PERSONAL

GRUPO 16.- OTRAS INVERSIONES

- 1601.- BIENES MUEBLES, VALORES Y DERECHOS ADJUDICADOS
- 1602.- INMUEBLES ADJUDICADOS
- 1603.- INMUEBLES PROMETIDOS EN VENTA
- 1604.- PARTES DE INTERES EN SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
- 1605.- INVERSIONES DE RESERVAS PARA PENSIONES DE PERSONAL Y FRIMAS DE ANTIGUEDAD
- 1606.- PRESTAMOS AL PERSONAL DE LA INSTITUCION

GRUPO 18.- MUEBLES E INMUEBLES

- 1801.- MOBILIARIO Y EQUIPO
- 1802.- INMUEBLES DESTINADOS A OFICINAS
- 1803.- REVALUACION DE MOBILIARIO Y EQUIPO
- 1804.- REVALUACION DE INMUEBLES
- 1805.- BIENES MUEBLES ADQUIRIDOS MEDIANTE CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO
- 1806.- INMUEBLES ADQUIRIDOS MEDIANTE CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO
- 1807.- REVALUACION DE BIENES MUEBLES ADQUIRIDOS POR ARRENDAMIENTO FINANCIERO
- 1808.- REVALUACION DE INMUEBLES ADQUIRIDOS POR ARRENDAMIENTO FINANCIERO

GRUPO 19.- PAGOS ANTICIPADOS Y CARGOS DIFERIDOS

- 1901.- PAGOS ANTICIPADOS
- 1902.- GASTOS DE INSTALACION
- 1903.- GASTOS DE ORGANIZACION
- 1904.- OTROS GASTOS POR AMORTIZAR
- 1905.- GASTOS ANTICIPADOS
- 1906.- RESERVAS PENDIENTES DE AMORTIZAR
- 1907.- COBERTURAS CAMBIARIAS PAGADAS POR APLICAR

2.- PASIVO

GRUPO 21.- CAPTACION DE RECURSOS DEL PUBLICO

- 2101.- CUENTAS DE CHEQUES
- 2102.- CUENTAS DE AHORRO
- 2103.- DEPOSITOS RETIRABLES EN DIAS PREESTABLECIDOS
- 2104.- DEPOSITOS A PLAZO FIJO
- 2105.- DEPOSITOS A PLAZO PROGRAMA ESPECIAL
- 2106.- BONOS BANCARIOS EN CIRCULACION
- 2107.- PRESTAMOS DE EMPRESAS Y PARTICULARES
- 2108.- DEPOSITOS SIN TERMINO FIJO DE RETIRO
- 2109.- PAGARES CON RENDIMIENTO LIQUIDABLE AL VENCIMIENTO
- 2113.- DEPOSITOS A PLAZO FIJO EN DOLARES, PAGADERO SOBRE EXTERIOR CONSTITUIDOS POR EMPRESAS ESTABLECIDAS EN MEXICO

- 2114.- DEPOSITOS A PLAZO EN DOLARES, EN GARANTIA FIDUCIARIA DE PAGARES
- 2116.- DEPOSITOS A PLAZO EN CUENTAS PERSONALES ESPECIALES PARA EL AHORRO
- 2120.- OBLIGACIONES SUBORDINADAS EN CIRCULACION
- 2121.- OBLIGACIONES SUBORDINADAS EN MONEDA NACIONAL
- 2124.- DEPOSITOS A LA VISTA EN DOLARES, CONSTITUIDOS POR MAQUILADORAS
- 2126.- DEPOSITOS A LA VISTA EN MONEDA NACIONAL CON RENDIMIENTOS, PROVENIENTES DE EXPORTACIONES
- 2127.- DEPOSITOS A LA VISTA EN DOLARES, PAGADEROS SOBRE EL EXTERIOR CONSTITUIDOS POR EMPRESAS ESTABLECIDAS EN MEXICO
- 2128.- DEPOSITOS A LA VISTA CON RENDIMIENTO, DE INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS
- 2129.- DEPOSITOS A LA VISTA EN DOLARES, PAGADEROS SOBRE EL EXTERIOR, CONSTITUIDOS POR INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS
- 2130.- DEPOSITOS A PLAZO FIJO EN DOLARES, PAGADEROS SOBRE EL EXTERIOR, CONSTITUIDOS POR INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS
- 2131.- DEPOSITOS A LA VISTA EN DOLARES, PAGADEROS SOBRE EL EXTERIOR, CONSTITUIDOS POR ENTIDADES FINANCIERAS DEL EXTERIOR
- 2132.- DEPOSITOS A PLAZO FIJO EN DOLARES, PAGADEROS SOBRE EL EXTERIOR, CONSTITUIDOS POR ENTIDADES FINANCIERAS DEL EXTERIOR
- 2133.- ACEPTACIONES BANCARIAS EN CIRCULACION
- 2134.- CUENTAS DE CHEQUES, DOLARES, PERSONAS FISICAS, RESIDENTES EN LA FRONTERA NORTE
- 2135.- DEPOSITOS A LA VISTA PROVENIENTES DE RECURSOS LIBRES DE FOBAPROA
- 2136.- DEPOSITOS A LA VISTA EN CUENTA CORRIENTE CON INTERES
- 2138.- DEPOSITOS DE EMPRESAS Y PERSONAS FISICAS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO, RECIBIDOS POR LAS SUCURSALES DE LA INSTITUCION EN EL EXTERIOR
- 2139.- PAGARES EN MONEDA EXTRANJERA

GRUPO 22.- DEPOSITOS Y PRESTAMOS DE BANCOS

- 2201.- DEPOSITOS Y PRESTAMOS DE BANCOS
- 2202.- PRESTAMOS DE BANCOS
- 2203.- DEPOSITOS Y PRESTAMOS DE BANCOS DEL EXTRANJERO

GRUPO 23.- OTROS DEPOSITOS Y OBLIGACIONES

- 2301.- CHEQUES DE CAJA
- 2302.- CHEQUES CERTIFICADOS
- 2303.- CARTAS DE CREDITO
- 2304.- GIROS POR PAGAR
- 2305.- ACEPTACIONES POR CUENTA DE CLIENTES
- 2306.- PRESTAMOS DE FONDOS FIDUCIARIOS PUBLICOS
- 2307.- PRESTAMOS DE CASAS DE BOLSA
- 2308.- DEPOSITOS EN GARANTIA
- 2309.- ACREEDORES POR INTERESES
- 2310.- ACREEDORES POR OBLIGACIONES VENCIDAS
- 2311.- ACREEDORES DIVERSOS
- 2312.- DEPOSITOS Y OBLIGACIONES NO SUJETOS A INVERSION
- 2313.- DIVIDENDOS DECRETADOS
- 2314.- DEPOSITOS PARA SERVICIOS DE AMORTIZACION E INTERESES
- 2315.- IVA POR PAGAR
- 2316.- RECAUDACIONES FISCALES Y SIMILARES
- 2317.- DEPOSITOS PARA EFECTUAR INVERSIONES POR CUENTA DE TERCEROS
- 2321.- DEPOSITOS DE FONDOS RELATIVOS AL SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO (SAR)
- 2322.- ACREEDORES POR CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO
- 2324.- DEPOSITOS POR AMORTIZACION DE CREDITOS

GRUPO 24.- FUTUROS Y REPORTOS

- 2401.- FUTUROS A ENTREGAR
- 2402.- ACREEDORES POR REPORTO
- 2403.- REPORTOS.- TITULOS Y DIVISAS A ENTREGAR
- 2404.- ACREEDORES POR COBERTURA DE RIESGOS CAMBIARIOS
- 2405.- ACREEDORES POR REPORTOS DE ACEPTACIONES A NUESTRO CARGO
- 2406.- ACREEDORES POR REPORTOS DE PAPEL COMERCIAL CON NUESTRO AVAL
- 2407.- REPORTOS.- TITULOS A ENTREGAR.- ACEPTACIONES A NUESTRO CARGO
- 2408.- REPORTOS.- TITULOS A ENTREGAR.- PAPEL COMERCIAL CON NUESTRO AVAL
- 2409.- ACREEDORES POR REPORTO DE VALORES GUBERNAMENTALES
- 2410.- REPORTOS.- VALORES GUBERNAMENTALES A ENTREGAR
- 2411.- ACREEDORES POR REPORTO DE TITULOS BANCARIOS
- 2412.- REPORTOS.- TITULOS BANCARIOS A ENTREGAR
- 2413.- ACREEDORES POR REPORTO DE TITULOS PROPIOS

GRUPO 25.- RESERVAS Y PROVISIONES PARA OBLIGACIONES DIVERSAS

- 2501.- RESERVA PARA PENSIONES DE PERSONAL
- 2502.- RESERVA PARA PRIMAS DE ANTIGUEDAD
- 2503.- PROVISIONES PARA OBLIGACIONES DIVERSAS
- 2504.- PROVISION POR INCREMENTOS EN LA VALORIZACION MENSUAL DE CARTERA VENCIDA EN MONEDA EXTRANJERA
- 2505.- PROVISIONES PREVENTIVAS PARA COBERTURA DE RIESGOS CREDITICIOS

GRUPO 26.- CREDITOS DIFERIDOS

- 2601.- CREDITOS DIFERIDOS
- 2602.- COMISIONES COBRADAS POR ANTICIPADO
- 2603.- RENTAS COBRADAS POR ANTICIPADO
- 2604.- OTROS PRODUCTOS COBRADOS POR ANTICIPADO
- 2605.- UTILIDADES POR REALIZAR EN VENTA DE INMUEBLES
- 2607.- COBERTURAS CAMBIARIAS COBRADAS POR DEVENGAR
- 2608.- UTILIDADES POR REALIZAR EN DEUDA PUBLICA RECIBIDA DE TERCEROS

3.- CUENTAS COMPLEMENTARIAS DEL ACTIVO

GRUPO 31.- ESTIMACIONES PARA DEPRECIACIONES Y CASTIGOS

- 3101.- ESTIMACION POR BAJA DE VALORES
- 3102.- ESTIMACION PARA CASTIGO DE CREDITOS, INTERESES Y OTROS ADEJUDOS
- 3103.- DEPRECIACION ACUMULADA DE MOBILIARIO Y EQUIPO
- 3104.- DEPRECIACION ACUMULADA DE INMUEBLES
- 3105.- ESTIMACION PARA CASTIGO DE BIENES MUEBLES, VALORES Y DERECHOS ADJUDICADOS
- 3106.- ESTIMACION PARA CASTIGO DE INMUEBLES ADJUDICADOS
- 3107.- DEPRECIACION ACUMULADA DE GASTOS DE INSTALACION
- 3108.- AMORTIZACION ACUMULADA DE GASTOS DE ORGANIZACION
- 3109.- AMORTIZACION ACUMULADA DE OTROS GASTOS
- 3110.- ESTIMACION POR BAJA DE VALOR DE INVERSIONES PARA PENSIONES DE PERSONAL Y PRIMAS DE ANTIGUEDAD
- 3111.- DEPRECIACION DE BIENES MUEBLES ADQUIRIDOS EN ARRENDAMIENTO FINANCIERO
- 3114.- DEPRECIACION DE INMUEBLES ADQUIRIDOS EN ARRENDAMIENTO FINANCIERO

4.- CAPITAL Y RESERVAS

GRUPO 41.- CAPITAL NO SUSCRITO, NO EXHIBIDO Y PERDIDA LIQUIDA DE EJERCICIOS ANTERIORES

- 4101.- CAPITAL FIJO ORDINARIO NO SUSCRITO
- 4102.- CAPITAL FIJO ORDINARIO NO EXHIBIDO
- 4103.- PERDIDA LIQUIDA DE EJERCICIOS ANTERIORES
- 4104.- CAPITAL FIJO ADICIONAL NO SUSCRITO
- 4105.- CAPITAL FIJO ADICIONAL NO EXHIBIDO

GRUPO 42.- CAPITAL SOCIAL

- 4201.- CAPITAL FIJO ORDINARIO
- 4202.- OBLIGACIONES SUBORDINADAS DE CONVERSION OBLIGATORIA A CAPITAL
- 4203.- CAPITAL FIJO ADICIONAL

GRUPO 43.- RESERVAS DE CAPITAL

- 4301.- RESERVA LEGAL
- 4302.- RESERVA DE PREVISION
- 4303.- RESERVA PARA REINVERSION
- 4304.- OTRAS RESERVAS
- 4305.- RESERVA POR PRIMAS SOBRE ACCIONES O SOBRE CERTIFICADOS DE APORTACION PATRIMONIAL
- 4309.- RESERVA POR PERDIDA PENDIENTE DE AMORTIZAR POR BAJA DE VALORES

GRUPO 44.- UTILIDADES POR APLICAR

- 4401.- UTILIDADES POR APLICAR

GRUPO 45.- SUPERAVITS POR REVALUACION DE ACTIVOS

- 4501.- SUPERAVIT POR ALZA DE ACCIONES, BONDS Y OTROS VALORES
- 4502.- SUPERAVIT POR REVALUACION DE INMUEBLES
- 4503.- SUPERAVIT POR REVALUACION DE ACCIONES DE INMOBILIARIAS BANCARIAS
- 4504.- SUPERAVIT POR REVALUACION DE MOBILIARIO Y EQUIPO
- 4505.- SUPERAVIT POR REVALUACION DE BIENES MUEBLES ADQUIRIDOS POR ARRENDAMIENTO FINANCIERO
- 4506.- SUPERAVIT POR REVALUACION DE INMUEBLES ADQUIRIDOS POR ARRENDAMIENTO FINANCIERO

5.- CUENTAS DE RESULTADO

GRUPO 51.- CUENTAS DE RESULTADOS DEUDORAS

- 5101.- INTERESES PAGADOS SUJETOS A RETENCION DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA
- 5102.- INTERESES PAGADOS NO SUJETOS A RETENCION DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA
- 5103.- COMISIONES PAGADAS A INTERMEDIARIOS
- 5104.- PREMIOS PAGADOS POR REPORTOS
- 5105.- REMUNERACIONES AL PERSONAL
- 5106.- PRESTACIONES AL PERSONAL
- 5107.- REMUNERACIONES A CONSEJEROS Y COMISARIOS
- 5108.- OTROS HONORARIOS
- 5109.- RENTAS PAGADAS
- 5110.- GASTOS DE PROMOCION
- 5111.- OTROS GASTOS DE OPERACION Y ADMINISTRACION
- 5112.- COMISIONES PAGADAS
- 5113.- IMPUESTOS DIVERSOS
- 5114.- CASTIGOS
- 5115.- DEPRECIACIONES Y AMORTIZACIONES
- 5116.- QUEBRANTOS DIVERSOS
- 5117.- CONCEPTOS NO DEDUCIBLES PARA EL IMPUESTO SOBRE LA RENTA
- 5118.- IMPUESTO SOBRE LA RENTA A LAS PERSONAS MORALES
- 5119.- PARTICIPACION DEL PERSONAL EN LAS UTILIDADES
- 5120.- APORTACIONES PATRIMONIALES AL FONDO BANCARIO DE PROTECCION AL AHORRO
- 5125.- AFECTACIONES PARA LA CONSTITUCION DE PROVISIONES GLOBALES PARA LA CARTERA CREDITICIA

GRUPO 52.- CUENTAS DE RESULTADOS ACREEDORAS

- 5201.- INTERESES COBRADOS
- 5202.- COMISIONES COBRADAS
- 5203.- DIVIDENDOS
- 5204.- OTRAS COMISIONES Y PREMIOS COBRADOS
- 5205.- CAMBIOS
- 5206.- OTROS PRODUCTOS Y BENEFICIOS
- 5207.- RECUPERACIONES
- 5208.- RENDIMIENTO DE TITULOS VALORES ADQUIRIDOS A TASA DE DESCUENTO
- 5230.- PERDIDAS Y GANANCIAS

6.- CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS

GRUPO 61.- CUENTAS DEUDORAS CONTINGENTES

- 6101.- TITULOS DESCONTADOS CON NUESTRO ENDOSO EN INSTITUCIONES DE CREDITO
- 6102.- OTROS TITULOS DESCONTADOS CON NUESTRO ENDOSO
- 6103.- DEUDORES POR AVAL
- 6104.- DEUDORES POR FIANZAS
- 6105.- APERTURA DE CREDITOS COMERCIALES IRREVOCABLES
- 6106.- DEUDORES POR RECLAMACIONES
- 6107.- APOYOS DEL FOGA PARA FINES DE LIQUIDEZ
- 6108.- SANCIONES ECONOMICAS RECURRIDAS

GRUPO 62.- BIENES EN DEPOSITO, CUSTODIA O ADMINISTRACION

- 6201.- VALORES EN CUSTODIA
- 6202.- VALORES EN GARANTIA
- 6203.- COBRANZAS
- 6204.- VALORES EN ADMINISTRACION
- 6205.- MANDATOS Y COMISIONES
- 6206.- FIDEICOMISOS
- 6207.- POSESION TEMPORAL DE BIENES
- 6208.- VALORES Y OTROS BIENES EN COMISION
- 6209.- DOCUMENTOS POR MERCANCIAS A ENTREGAR CONTRA ACEPTACIONES O COBROS
- 6210.- CHEQUES DE VIAJERO RECIBIDOS
- 6211.- FIANZAS POR COMPROMISOS DE USO O DEVOLUCION DE DIVISAS
- 6212.- CUENTA MAESTRA.- PERSONAS FISICAS
- 6213.- CUENTA MAESTRA.- PERSONAS MORALES.- FONDO INVERTIDO
- 6214.- CUENTA MAESTRA.- PERSONAS MORALES.- FONDO DISPONIBLE
- 6215.- SALDOS ACREEDORES DE TARJETAS DE CREDITO
- 6216.- OTROS FIDEICOMISOS ABIERTOS
- 6217.- MANDATOS, COMISIONES Y FIDEICOMISOS CERRADOS DE INVERSIONES EN VALORES
- 6224.- ADMINISTRACION DE TITULOS Y VALORES EN VENTA DIRECTA
- 6225.- TITULOS Y VALORES EN ADMINISTRACION DE SOCIEDADES DE INVERSION BANCARIAS PROPIAS
- 6226.- INVERSIONES DE LOS FONDOS DEL SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO (SAR)
- 6227.- RECAUDACION POR AMORTIZACION DE CREDITOS OTORGADOS POR LOS FONDOS DE VIVIENDA



GRUPO 63.- CUENTAS DEUDORAS DE REGISTRO

- 6301.- APERTURA DE CREDITOS
- 6302.- BANCO DE MEXICO.- CREDITOS POR SU CUENTA
- 6303.- APERTURA DE CREDITOS COMERCIALES REVOCABLES
- 6304.- CREDITOS RENOVADOS Y REESTRUCTURADOS
- 6305.- CREDITOS INCOBRABLES
- 6306.- HIPOTECAS EN ASEGURAMIENTO DE CREDITOS.
- 6308.- DEFICIENTES DE RECUPERACION APOYADOS POR EL FOGA
- 6309.- DEUDORES POR PROVISION PARA SERVICIO DE AMORTIZACION
- 6310.- ACTIVOS AFECTOS EN GARANTIA DE PRESTAMOS DEL BANCO DE MEXICO
- 6311.- BONOS BANCARIOS EMITIDOS
- 6312.- ACTIVO AMORTIZADO ANTICIPADAMENTE
- 6313.- COBRANZAS RECIBIDAS DE MATRIZ Y SUJURSALES
- 6314.- TITULOS Y CUPONES POR INCINERAR
- 6316.- CONTROL DE VENCIMIENTOS DE LA CARTERA DE CREDITOS
- 6317.- CONTROL DE VENCIMIENTOS DE PASIVOS
- 6318.- ACEPTACIONES EN CARTERA
- 6319.- IVA.- REGISTRO POR ENTIDADES FEDERATIVAS
- 6320.- SUPERAVIT CAPITALIZADO POR REVALUACION DE INVERSIONES INMOBILIARIAS.
- 6321.- OBLIGACIONES SUBORDINADAS EMITIDAS
- 6322.- OBLIGACIONES SUBORDINADAS EMITIDAS EN MONEDA NACIONAL
- 6328.- BIENES PROCEDENTES DEL EXTRANJERO, CAPTADOS POR CUENTA DEL BANCO DE MEXICO
- 6329.- COBRANZAS EN MONEDA EXTRANJERA POR CUENTA DEL BANCO DE MEXICO
- 6330.- CUENTAS ESPECIALES EN MONEDA EXTRANJERA, DE REPRESENTACIONES Y ORGANISMOS DEL EXTERIOR POR CUENTA DEL BANCO DE MEXICO
- 6331.- COMPROMISOS DE VENTA DE DIVISAS DE EXPORTADORES
- 6334.- OTROS RENDIMIENTOS DE ENCAJE LEGAL
- 6335.- REPORTOS SOBRE DIVISAS SEGUN PROGRAMA DEL BANCO DE MEXICO
- 6336.- DEPOSITOS EN DOLARES PARA PAGOS A ENTIDADES FINANCIERAS Y PROVEEDORES DEL EXTRANJERO, POR CUENTA DEL BANCO DE MEXICO
- 6337.- CONTRATOS DE COBERTURA POR CUENTA DE FICORCA
- 6338.- CREDITOS CONCEDIDOS POR CUENTA DE FICORCA
- 6339.- PRESTAMOS EN DOLARES RECIBIDOS POR CUENTA DE FICORCA
- 6340.- COMPROMISOS DE USO O DEVOLUCION DE DIVISAS DE IMPORTADORES
- 6342.- CERTIFICADOS DE DERECHO A LA IMPORTACION PARA LA EXPORTACION
- 6343.- PAGARES DE LA TESORERIA DE LA FEDERACION
- 6346.- CONTROL DE INVERSIONES EFECTUADAS CON RECURSOS LIBRES DE FOBAPROA
- 6347.- APOYOS RECIBIDOS DEL FOBAPROA
- 6348.- PRODUCTOS A FAVOR DE FIDEICOMITENTES, MANDANTES O COMITENTES, PROCEDENTES DE BANCA DE INVERSION

- 6349.- CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO PENDIENTES DE PERFECCIONAR
- 6350.- OPCIONES DE COMPRA A EJERCER, EN ARRENDAMIENTO FINANCIERO
- 6351.- MONTO ORIGINAL DE INVERSIONES, EN CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO
- 6352.- DEDUCCION FISCAL DE VALORES CORRESPONDIENTES AL MONTO ORIGINAL DE INVERSIONES POR ARRENDAMIENTO FINANCIERO
- 6353.- DEDUCCION FISCAL DE CARGA FINANCIERA EN ARRENDAMIENTO FINANCIERO
- 6354.- COMPONENTE INFLACIONARIO DE DEUDAS POR ARRENDAMIENTO FINANCIERO
- 6372.- DEDUCCION FISCAL A VALOR PRESENTE DE INVERSIONES EN BIENES NUEVOS DE ACTIVO FIJO
- 6373.- DEDUCCION POR DEPRECIACION ACTUALIZADA PARA EFECTOS FISCALES
- 6376.- CLASIFICACION POR GRADO DE RIESGO DE LA CARTERA DE CREDITOS
- 6377.- PROVISIONES PREVENTIVAS PARA RIESGOS CREDITICIOS, SUJETAS A APLICACION GRADUAL
- 6378.- INTERESES VENCIDOS CON AFECTACION A RESULTADOS PENDIENTES
- 6390.- CONCEPTOS DIVERSOS NO ESPECIFICADOS
- 6395.- BIENES ADJUDICADOS O RECIBIDOS EN PAGO CASTIGADOS
- 6396.- PAGOS EN EXCESO AL SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO (SAR)

GRUPO 64.- CUENTAS ACREEDORAS DE CONTINGENCIA

- 6401.- RESPONSABILIDADES POR ENDOSO
- 6402.- OTRAS RESPONSABILIDADES POR ENDOSO.
- 6403.- RESPONSABILIDADES POR AVAL.
- 6404.- RESPONSABILIDADES POR FIANZAS.
- 6405.- CREDITOS COMERCIALES IRREVOCABLES CONCEDIDOS.
- 6406.- RECLAMACIONES EN TRAMITE.
- 6407.- APOYOS RECIBIDOS DEL FUGA.
- 6408.- OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO POR SANCIONES RECURRIDAS

GRUPO 65.- VALORES EN DEPOSITO, CUSTODIA O ADMINISTRACION

- 6501.- DEPOSITANTES DE VALORES EN CUSTODIA
- 6502.- DEPOSITANTES DE VALORES EN GARANTIA
- 6503.- REMITENTES DE COBRANZAS
- 6504.- DEPOSITANTES DE VALORES EN ADMINISTRACION
- 6505.- MANDANTES Y COMITENTES
- 6506.- FIDEICOMITENTES
- 6507.- ACREEDORES POR POSESION TEMPORAL DE BIENES
- 6508.- COMITENTES
- 6509.- DEPOSITANTES DE MERCANCIAS A ENTREGAR
- 6510.- REMITENTES DE CHEQUES PARA VIAJERO
- 6511.- COMPROMISOS DE USO O DEVOLUCION DE DIVISAS AFIANZADOS
- 6512.- RECURSOS RECIBIDOS PARA SU INVERSION EN VALORES EN CUENTA MAESTRA DE PERSONAS FISICAS
- 6513.- RECURSOS RECIBIDOS PARA SU INVERSION EN VALORES DE CUENTA MAESTRA, PERSONAS MORALES -- FONDO INVERTIDO
- 6514.- RECURSOS RECIBIDOS PARA SU INVERSION EN VALORES DE CUENTA MAESTRA, PERSONAS MORALES -- FONDO DISPONIBLE
- 6515.- RECURSOS RECIBIDOS PARA SU INVERSION EN VALORES, DE SALDOS ACREEDORES DE TARJETAS DE CREDITO
- 6516.- RECURSOS RECIBIDOS PARA SU INVERSION EN VALORES, DE OTROS FIDEICOMISOS ABIERTOS
- 6517.- RECURSOS RECIBIDOS PARA SU INVERSION EN VALORES DE MANDATOS, COMISIONES Y FIDEICOMISOS CERRADOS
- 6524.- TITULOS Y VALORES PARA SU VENTA DIRECTA, EN ADMINISTRACION
- 6525.- ADMINISTRACION DE TITULOS Y VALORES DE SOCIEDADES DE INVERSION BANCARIAS PROPIAS
- 6526.- APORTACIONES INDIVIDUALES DEL SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO
- 6527.- AMORTIZACION DE CREDITOS OTORGADOS POR FONDOS DE VIVIENDA

GRUPO 66.- CUENTAS ACREEDORAS DE REGISTRO

- 6601.- ACREEDORES POR CREDITOS CONCEDIDOS
- 6602.- BANCO DE MEXICO.- ACREEDORES POR ORDENES DE PAGO
- 6603.- CREDITOS COMERCIALES REVOCABLES CONCEDIDOS
- 6604.- RENOVACIONES Y REESTRUCTURACIONES OTORGADAS
- 6605.- CASTIGOS APLICADOS
- 6606.- GARANTIAS HIPOTECARIAS ADICIONALES
- 6608.- CREDITOS RECUPERADOS CON APOYO DEL FOGA
- 6609.- PROVISIONES PENDIENTES DE COBRO PARA SERVICIOS DE AMORTIZACION
- 6610.- GARANTIAS DE PRESTAMOS DEL BANCO DE MEXICO

- 6611.- EMISIONES DE BONOS BANCARIOS
- 6612.- AMORTIZACIONES ANTICIPADAS DE ACTIVO
- 6613.- COBRANZA DE VALORES- MATRIZ Y SUCURSALES
- 6614.- TITULOS Y CUPONES REDIMIDOS
- 6616.- VENCIMIENTOS DE LA CARTERA DE CREDITOS
- 6617.- VENCIMIENTOS DE PASIVOS
- 6618.- ACEPTACIONES EN CURSO DE COLOCACION
- 6619.- CONTRA PRESTACIONES AFECTAS AL I.V.A.
- 6620.- CAPITALIZACION DE SUPERAVIT POR REVALUACION DE INVERSIONES INMOBILIARIAS
- 6621.- EMISION DE OBLIGACIONES SUBORDINADAS
- 6622.- EMISION DE OBLIGACIONES SUBORDINADAS EN MONEDA NACIONAL
- 6628.- BANCO DE MEXICO- CAPTACION POR SU CUENTA DE BIENES PROCEDENTES DEL EXTRANJERO
- 6629.- BANCO DE MEXICO.- REGISTRO DE COBRANZAS EN MONEDA EXTRANJERA, POR SU CUENTA
- 6630.- BANCO DE MEXICO APERTURA DE CUENTAS ESPECIALES EN MONEDA EXTRANJERA DE REPRESENTACIONES Y ORGANISMOS DEL EXTERIOR
- 6631.- DIVISAS DE EXPORTADORES.- COMPROMISOS DE VENTA
- 6634.- ENCAJE LEGAL, OTROS RENDIMIENTOS
- 6635.- BANCO DE MEXICO.- REPORTOS SOBRE DIVISAS SEGUN SU PROGRAMA
- 6636.- BANCO DE MEXICO.- DEPOSITOS EN DOLARES POR SU CUENTA, PARA PAGOS A ENTIDADES FINANCIERAS Y PROVEEDORES DEL EXTRANJERO
- 6637.- FICORCA.- CONTRATOS DE COBERTURA.
- 6638.- FICORCA.- CREDITOS CONCEDIDOS POR SU CUENTA.
- 6639.- FICORCA.- PRESTAMOS RECIBIDOS POR SU CUENTA.
- 6640.- REGISTRO DE COMPROMISOS DE USO O DEVOLUCION DE DIVISAS DE IMPORTADORES
- 6642.- CERTIFICADOS DIMEX EN TRAMITE
- 6646.- DEPOSITOS, PRESTAMOS Y CREDITOS RECIBIDOS DEL FOBAPROA, COMO INVERSION DE RECURSOS LIBRES
- 6692.- ARRENDAMIENTO FINANCIERO.- COSTO DE ADQUISICION DE BIENES DEDUCIDO EN ISR (EN CALIDAD DE ARRENDADORA)
- 6693.- DEDUCCION DE COMPONENTE INFLACIONARIO DE CREDITOS
- 6694.- RESPONSABILIDADES POR ARRENDAMIENTO FINANCIERO (EN CALIDAD DE ARRENDADORA).
- 6695.- RESERVAS SOBRE BIENES ADJUDICADOS O RECIBIDOS EN PAGO
- 6696.- EXCESO DE PAGOS AL SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO.
- 6697.- EFECTOS DE LA VALUACION DE LA CARTERA DE INSTRUMENTOS FINANCIEROS DE DEUDA
- 6698.- EFECTOS DE LA VALUACION DE PASIVOS
- 6699.- SWAPS DE TASAS OTORGADAS AL AMPARO DEL PROGRAMA "BONOS CUPON CERO".

6. EJEMPLO DE DETERMINACION DEL MARGEN FINANCIERO EN UNA INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE

BANCIER, S.A.  
Institución de Banca Múltiple

MARGEN FINANCIERO

CUENTA	DESCRIPCION	PORCIENTO
5101 AUX. INT. PAG. SUB. A RET. I.S.R.		
510101	Por Bonos Bancarios	0
510103	Por Dep a Plazo Ret. en Días Preest.	1.29
510104	Por Depósitos a Plazo Fijo	0.02
510110	Por Cuentas de ahorro	0.01
510115	Por Pagares con R.L.V.	4.55
510116	Dep. Pzo. Ctas. Pers. Esp. para ahorro	0
510119	Acept. Bancarias en Circulación	0
510122	Dep. Vista en Cta. Corr. con Inst.	1.43
510133	Dep. Cta. de Cheques con Inst.	5.33
510190	1 Dep. a la vista c/rend de inst y coc mut	0.01
510190	4 Por Redescuento con Segumex	0.03
510190	5 Por Fondos ofnas del ext. (Posc. corta)	0.08
510190	9 Por Fondos ofnas del ext. (liquidez)	0.09
<b>TOTAL CUENTA</b>		<b>12.88</b>
5102 INT. PAG. MO SUB. A RET. I.S.R.		
51020101	Para regularización de dep. obligatorio	0
51020103	1 Ope de Call Money Gcia Cartera	0.38
51020103	2 Ope de Call Money Dec Enc Legal	0.02
510202	Por Descuento	9.11
510203	Por Bonos Bancarios	11.37
510205	Por Dep. Pzo. F.Retir. en Días Preest.	3.06
510206	Por Depósitos a Plazo	0.38
510207	Por cuentas de Ahorro	0.01
510209	Por tasas diferenciales y cobertura alt	0
510213	Por Prest.Fidos.Fiduc.Publicos	1.59
510222	Por Pagares con R.L.V.	54.32
510226	Dep. Gtia, Compro. Uso o Dev.Div	0
510227	Por Aceptaciones Banc. en Circ.	0
510229	Por Obligaciones Subord. en Mon.Nal	4.35
510234	Por Intercambio de Remesas	0.08
510235	Por Depositos de Bancos a plazo	0.02
510236	Por Depositos en Cta. de Cheques c/Int	1.89
<b>TOTAL CUENTA</b>		<b>86.57</b>

**EL MARGEN FINANCIERO BANCARIO Y SUS REPERCUSIONES EN EPOCAS DE CRISIS**

5104	PREMIOS PAGADOS POR REPORTO	
510404	Cetes	
510410	3 Ajustabonos (Area Mtd Interbanc)	0
510411	2 Bonos (tesoreria)	0
510409	Por bonos de la tesoreria	0
TOTAL CUENTA		0
5112	COMISIONES PAGADAS	
511206	Por Intercambio y Venta de Remesas	0.12
511290	5 Negocios afiliados interc prosa/carnet B	0.41
TOTAL CUENTA		0.53
5116	QUEBRANTOS DIVERSOS	
511601	2 Ajustabonos	0
TOTAL CUENTA		0
5201	INTERESES CORRADOS	
52010101	Banco de México- Encaje Legal	0
52010105	Banxico- Por Otros Apoyos	0
52010107	En banco de Méx cta. única	0.43
52010201	Por Financiamiento interbancario	1.08
52010202	A Bancos del Extr.	0
520104	Por operaciones del programa especial	0
52010501	PH6 FIN	0.59
52010502	Sobre Inversiones de Valores	0
5201060103	Int. prov. de Cartera en Mon.Nal.	0.03
52010602	Intereses Moratorios	0.01
52010603	Aceptaciones Regia. Tel. 103/88	0
5201070101	Papel Con.Extb.N.Aval.R.T. 103/88	0
52010701103	Int. prov. de Cartera en Mon.Nal.	12.11
5201070203	Intereses Moratorios	1.1
52010801	Prestamos con Colateral M.N.	0.69
52010803	Prestamos con Colateral Moratorios	0.03
52010901	Prestamos Prendarios M.N.	0.08
52010903	Prestamos Prendarios Moratorios	0.02
5201100101	Cred.Simp.Cred.Cta.Corr.Ord. M.N.	15.47
5201100103	Cred.Simp.Cred.Cta.Corr.Ord. Moratorios	0.39
52011002	Papel Con.Ext. Mtro. Aval R.T. 103/88	0
52011101	Prest. en Gtía. de Unid. Inds. M.N.	0.79
52011103	Prest. en Gtía. de Unid. Inds. Moratorios	0
52011201	Cred de Habit o Avio M.N.	1.29

EL MARGEN FINANCIERO BANCARIO Y SUS REPERCUSIONES EN EPOCAS DE CRISIS

52011203	Cred de Hbit o Avio Moratorios	0.13
52011301	Créditos Refaccionarios M.N.	1.57
52011303	Créditos Refaccionarios Moratorios	0.07
52011401	Prest. Inmob.a Emp.Prod. y Serv.M.N.	0.74
52011403	Prest. Inmob.a Emp.Prod. y Serv. Moratorio	0.01
52011501	Prestamos para la Vivienda M.N.	34.91
52011503	Prestamos para la Vivienda Moratorios	0.65
52011601	Otros Créd.con Gtia. Inmob. M.N.	0.87
52011603	Otros Créd. con Gtia. Inmob.Moratorios	0
52011701	1 ABCD Intereses normales	0.01
52011701	2 Intereses Moratorios	0
52011701	3 Int. Nom Pers Fis afectas al iva	0.06
52011701	4 Int. Mor Pers Fis afectas al iva	0
52011702	1 Intereses Normales TDC	0
52011702	2 Intereses Normales Moratorios TDC	0
52011702	3 Int.Nom Pers Fis afectas al IVA tdc	0
52011702	4 Int. Mor Pers Fis afectas al IVA tdc	0
52011703	1 PREST PERS Intereses normales	0.01
52011703	2 Intereses Moratorios	0
52011703	3 Int.Nom Pers Fis afectas al iva	0
52011703	4 Int.Mor Pers Fis afectas al iva	0
52011901	Créd.Ven.a.M.Aseg.con Gtia Ind.M.N.	1.56
52011903	Créd.Ven.a.M.Aseg.con Gtia Ind Morat	0.02
520124	Por pagares de la Tesoreria de la Feder	0
52012601	Por Obligaciones Quirografarias	0.15
52012602	Obligaciones Hipotecarias	0
520128	Por romesas en Camino	0.14
520129	Por Ops.Descontadas de Fdos. Fon.	4.26
520130	1 Aplicación de intereses a Cepos	0
520130	2 Provisión Cepos	0.01
520132	1 Bonos (tesoreria)	0.01
520133	Por Bonos de la Tesoreria	0
520134	2 Ajustabonos (tesoreria)	0.02
520134	3 Ajustabonos (provisión tesoreria)	0
520135	Aceptaciones Bancarias	0.24
520137	Pagares con R.L.V.	0.03
520138	Bonos Bancarios	0.05
520139	Por Ops.Desc.con Inst.de Crédito	3.03
52014001	1 Prest.Quirografarios Provisión	0
52014001	2 Prest.Quirografarios Ordinarios	0
52014001	3 Prest.Quirografarios Moratorios	1.34
52014002	3 Prest.Con Colat. Moratorios	0
52014003	1 Prest.Prendarios Provisión	0
52014003	3 Prest.Prendarios Moratorios	0
52014004	1 Créd.Simp.Cta.Corr.Provisión	0
52014004	2 Créd.Simp.Cta.Corr.Ordinarios	0
52014004	3 Créd.Simp.Cta.Corr.Moratorios	0
5201400501	1 ABCD Provisión	0
5201400501	2 ABCD Ordinarios	0
5201400501	3 ABCD Cons.Moratorios	0.01
5201400501	4 Ordinarios Planauto	2.85
5201400501	5 Moratorios Planauto	0.13
5201400502	1 Tarjeta de Crédito Provisión 15%	0
5201400502	2 Tarjeta de Crédito Ordinario 15%	9.46
5201400502	3 Tarjeta de Crédito Moratorio 15%	0.44

**EL MARGEN FINANCIERO BANCARIO Y SUS REPERCUSIONES EN EPOCAS DE CRISIS**

5201400502	5 Tarjeta de Crédito Ordinario 10%	0.11
5201400502	6 Tarjeta de Crédito Ordinario 10%	0
5201400503	1 Prest. Personales Provisión	0
5201400503	2 Prest. Personales Ordinarios	0
5201400503	3 Prest. Personales Moratorios	0
520140050400	Disp.en Exc.Cta. Corr. Provisión	0
5201400504	2 Disp. en Exc.Cta. Corr. Ordinarios	0
5201400504	3 Disp. en Exc. Cta. Corr. Moratorios	0
520190	35 PAG FIN	0
520190	38 BORES	0
520190	39 PAG FIN	0
520190	40 BORES	0
<b>TOTAL CUENTA</b>		<b>95.58</b>

5202	<b>COMISIONES COBRADAS</b>	
520201	Por Descuentos	0
520202	Por Prestamos Quirografarios	0.03
520203	Por Prestamos con Colateral	0
520204	Por prestamos Prendarios	0
520205	Por Créd.Simp. y créd. Cta. Corr	0.27
520206	Por Prest.con Gtia. de Unid. Ind.	0
520207	Por Créditos de habilitación o Avío	0
520208	Por Créditos Refaccionarios	0
520209	Por Prest.Immob. a Emp. Prod.Bien.o Ser	0
520210	Por Prestamos para la Vivienda	0.23
52021002	Comisiones WDA I.S. Informe de cart..1	0.05
520211	Por Otros Créd. con Gtia. inmob	0.01
520212	1 Por Prestamos ABCD	0
520212	2 A negocios afiliados de TDC	0.64
520212	3 Por prestamos personales	0
520212	4 Negocios afil intercambio prosa/carnet	0.31
520212	5 Por apertura y renovación de crédito	0.33
520212	6 Comisión por disposiciones en efectivo	0.37
520212	8 Por prestamos ABCD planauto	0
520212	9 Por prestamos ABCD plancrédito	0
520212	12 TC clásica Mal tarj adicional	0
520212	13 TC clásica Mal rmpo plástico	0
520212	20 TC clásica Mal disp efectivo	0
520212	21 TC clásic intrnal cobra minimo no pagad	0
520212	27 TC ejec empres intrnal reposic plástico	0
520212	35 TC ejec empres intrnal reposic plástico	0
520212	42 Dev de cheqs o docs en pago tc	0.01
520212	44 Por presentación de pagarés a neg afili	0
520212	47 Por apertura y ren de crédito 10%	0
520212	48 Com por disp en efectivo TDC 10%	0
520212	135 Reposición y renovación de plásticos td	0.02
520213	Por Pases en Camino	0.56
520290	6 Diversos (Giros en Circulación)	0
<b>TOTAL DE CUENTA</b>		<b>2.64</b>



EL MARGEN FINANCIERO BANCARIO Y SUS REPERCUSIONES EN EPOCAS DE CRISIS

5204	OTRAS COMISIONES Y PREMIOS CORRADOS	
52041004	2 Reportos Cetes Tesoreria	0
TOTAL DE CUENTA		0
5205	CAMBIOS	
520504	Valorización TESOBONOS	0.24
TOTAL DE CUENTA		0.24
5206	OTROS PRODUCTOS Y BENEFICIOS	
52060102	Otros Prod y Benef por c-v de Valores	0.05
520690	30 OBLIG HIP	0
520690	138 OBLIG QUI	0.01
520690	139 PAG FIN	0.58
520690	140 CEPDS	0.21
520690	141 CEPIS	0
TOTAL DE CUENTA		0.86
5207	RECUPERACIONES	
52070101	1 De Créditos y Adeudos	0.08
52070101	2 De Intereses	0
52070101	3 Cartera Tradicional, Capitales	0
52070101	4 Cartera Tradicional, Intereses	0
52070102	2 Cartera Tradicional.	0
52070101	7 Tarjeta de Crédito Capitales	0.09
52070101	8 Tarjeta de Crédito Intereses	0
52070102	4 Tarjeta de Crédito	0
52070101	9 Cartera Hipotecario Capitales	0
TOTAL CUENTA		0.17
5208	REND. TIT. VAL. ADQ. TASA DE DESC.	
520801	1 Rendimiento por c/v de Cetes	0
520801	2 Provisión de intereses devengados en c	0
520801	3 Rendimiento por v. anticipada de Cetes	0
520801	35 Rendimiento por c/v Gcia. des. de Tes	0.04
520803	TESOBONOS	0.25
TOTAL CUENTA		0.29
TOTAL MARGEN FINANCIERO		29.01

## CAPITULO I I

### INSTRUMENTOS DEL MARGEN FINANCIERO

#### 1. OPERACIONES BANCARIAS

Las operaciones que realiza la Banca se han clasificado desde el punto de vista contable en Operaciones Pasivas y Operaciones Activas.

Las Operaciones Pasivas son todas aquellas que realiza el Banco para allegarse de recursos monetarios que capta del público en general, por lo que el Banco se convierte en deudor respecto a las personas que se lo confían.

Las Operaciones Activas se refieren a todas aquellas en que el Banco utiliza tanto sus recursos propios como los que ha captado del público en general, para colocarlos en actividades productivas, o bien a disposición de sus solicitantes de préstamos y créditos; siendo el Banco acreedor respecto a las personas o entidades a quienes se les proporcionó.

## 2.- CAPTACION BANCARIA

### DEPOSITOS A LA VISTA

Estos depósitos los realizan tanto persona físicas como personas morales, se manejan con o sin chequera, las instituciones podran pactar libremente el monto mínimo que deberán manejar mensualmente, así como la tasa de interés que por el promedio de saldos diarios le otorgue a sus cuentahabientes.

Estos depósitos serán retirables a la vista, a través del libramiento de cheques, tarjeta de plástico personalizada o utilizando fichas autorizadas por la propia Institución.

Los cuentahabientes recibirán un Estado de Cuenta que les será enviado por la Institución, donde se le informará al cliente los movimientos efectuados en el periodo correspondiente, así como las comisiones cargadas y rendimientos obtenidos.

### CUENTAS DE AHORRO

Los depósitos de ahorro son depósitos bancarios de dinero con interés capitalizable. Se comprobarán con las anotaciones en la libreta especial que las instituciones depositarias deberán proporcionar gratuitamente a los depositantes.

Las cuentas de ahorro podrán ser abiertas tanto a personas físicas como a personas morales, de igual forma a favor de menores de edad, en ese caso, las disposiciones de fondos sólo podrán ser hechas por los representantes del titular.

Estos depósitos devengarán intereses a la tasa que libremente determine la institución, la que se aplicará de manera uniforme a todos los depositantes. Dicha tasa deberá revisarse y, en su caso, ajustarse por periodos mensuales.

La tasa determinada será aplicable al promedio de los saldos diarios en el propio periodo. Los intereses se pagarán por mensualidades vencidas, mediante abonos en la propia cuenta.

#### **DEPOSITOS RETIRABLES EN DIAS PREESTABLECIDOS**

Los cuentahabientes podrán ser personas físicas y personas morales. Las instituciones pactarán libremente con su clientela los montos y saldos mínimos a los cuales estén dispuestas a recibir y mantener estos depósitos, así como la tasa de interés que devenguen estos depósitos, las cuales podrán ser distintas para cada inversionista.

La tasa pactada sólo podrá revisarse y, en su caso, ajustarse en los días preestablecidos en que el depositante pueda efectuar retiros. Las instituciones podrán pactar libremente la periodicidad de pago de los intereses.

Estos depósitos sólo podrán ser retirables en los días pactados en el contrato respectivo; en el caso de que el día de retiro sea inhábil, el depósito podrá retirarse el día hábil bancario inmediato siguiente.

#### **DEPOSITOS A PLAZO FIJO**

Para este instrumento los cuentahabientes podrán ser personas físicas y personas morales.

Las instituciones podrán pactar libremente con su clientela los montos mínimos a partir de los cuales estén dispuestas a recibir estos depósitos.

Las partes pactarán libremente, en cada caso, la tasa de interés y el plazo de los mismos; El plazo se pactará por días naturales, no debiendo ser menor a un día estos depósitos sólo serán retirables al vencimiento del plazo contratado.

Los depósitos a plazo fijo se documentarán en certificados de depósito a plazo, o bien, en constancias de depósito a plazo.

Los certificados y las constancias, llevarán anotado el número progresivo que a cada uno le corresponda, el cual deberá ser distinto tanto para los certificados como para las constancias.

Los certificados de depósito a plazo son títulos de crédito nominativos. Los depósitos documentados en tales certificados no podrán renovarse al vencimiento.

Los depósitos documentados en constancias podrán ser renovados automáticamente a su vencimiento, y los derechos que amparen tales constancias no deberán ser cedidos a instituciones de crédito.

#### **PAGARES CON RENDIMIENTO LIQUIDABLE AL VENCIMIENTO**

Se podrán recibir de personas físicas y personas morales. Las instituciones podrán pactar libremente con su clientela los montos mínimos a partir de los cuales estén dispuestas a recibirlos.

La tasa pactada por las partes, se mantendrá fija durante la vigencia del título y el pago de los intereses se pagarán precisamente al vencimiento de los títulos.

Los pagarés deberán estar documentados con numeración progresiva.

Al expedirse los pagarés, las partes pactarán libremente, el plazo de los mismos; el plazo se fijará por días naturales, no debiendo ser menor a un día.

Estos pagarés serán amortizados al vencimiento del plazo contratado.

### BONOS BANCARIOS

Las instituciones podrán emitir bonos bancarios, los cuales podrán ser adquiridos por personas físicas y personas morales.

La emisora podrá determinar libremente los rendimientos y el plazo de los bonos que emita. La emisora deberá reservarse el derecho de pagar anticipadamente, total o parcialmente, los bonos emitidos, previa autorización del Banco de México.

En el acta de emisión y en los títulos respectivos, deberá precisarse con toda claridad los derechos y obligaciones de la emisora y de los tenedores de los títulos, así como las cláusulas siguientes:

- a) Mención de ser bonos bancarios y títulos al portador
- b) Declaración unilateral de voluntad para emitir bonos bancarios
- c) Destino
- d) Monto a emitir
- e) Denominación de la emisión
- f) Fecha, lugar de emisión, plazo y vencimiento
- g) Rendimientos
- h) Lugar y pago del principal e intereses
- i) Reembolso anticipado
- j) Posibles adquirentes
- k) Depósito en administración
- l) Domicilio de la emisora
- m) Tribunales competentes.

Los bonos bancarios podrán tener anexos cupones para el pago de intereses y, en su caso, para las amortizaciones parciales.

#### **OBLIGACIONES SUBORDINADAS**

Las instituciones podrán emitir obligaciones subordinadas, las cuales podrán ser colocadas por la institución emisora, sin intermediación de casas de bolsa.

Estas obligaciones podrán ser: no susceptibles de convertirse en acciones; de conversión obligatoria en acciones, y de conversión voluntaria en acciones.

Las obligaciones podrán ser adquiridas por personas físicas y personas morales; mas no podrán ser adquiridas por:

1) Entidades financieras de cualquier tipo, cuando actúen por cuenta propia, excepto: a) sociedades de inversión en instrumentos de deuda y comunes; b) casas de bolsa que las adquieran para su colocación en el público inversionista. Estas excepciones no serán aplicables cuando las la sociedades de inversión o cualquier entidad integrante del mismo grupo, tenga directa o indirectamente la mayoría del capital fijo.



2) Sociedades nacionales o extranjeras en las cuales la emisora, sea propietaria de acciones con derecho a voto que representen por lo menos el cincuenta y uno por ciento del capital pagado; tenga el control de las asambleas generales de accionistas, o esté en posibilidad de nombrar a la mayoría de los miembros del consejo de administración.

3) Fondos de pensiones o jubilaciones de personal, cuando la entidad que los administre sea la institución emisora de las obligaciones.

4) Fideicomisos, mandatos o comisiones en los que la fiduciaria sea la propia institución emisora o alguna entidad del grupo financiero al que pertenezca.

El plazo y el rendimiento será determinado libremente por la emisora.

Tratándose de obligaciones no susceptibles de convertirse en acciones, dicho plazo no deberá ser menor a ocho años, y de obligaciones de conversión voluntaria, no menor de cinco años.

La emisora deberá reservarse el derecho de pagar anticipadamente, total o parcialmente, los títulos emitidos, previa autorización del Banco de México.

#### ACEPTACIONES BANCARIAS

Las instituciones podrán aceptar letras de cambio en moneda nacional y podrán ser giradas por las propias instituciones, por personas físicas o personas morales.

Las aceptaciones que sean giradas por personas físicas o personas morales, deberán ser suscritas con base en aperturas de crédito que la institución aceptante otorgue a aquellas.

El rendimiento de las aceptaciones estará referido a su colocación a descuento. Las instituciones determinarán libremente la tasa de descuento respectiva. Las aceptaciones podrán emitirse al plazo que libremente determine la institución suscriptora, no debiendo ser menor a un día.

Al igual que el banco capta recursos en moneda nacional, también lo realiza a través de instrumentos en dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, como son:

#### DEPOSITOS A LA VISTA EN CUENTA DE CHEQUES PAGADEROS EN LA REPUBLICA MEXICANA

Estos depósitos podrán recibirse de personas físicas domiciliadas en poblaciones localizadas en una franja de 20 kilómetros, paralela a la línea divisoria internacional norte del país o en los Estados de Baja California y Baja California Sur. Por personas morales domiciliadas en cualquier parte del país.

Estos depósitos sólo podrán ser constituidos mediante traspasos de fondos de depósitos bancarios denominados y pagaderos en moneda extranjera; por transmisión de documentos a la vista denominados en moneda extranjera; o por la entrega de moneda de curso legal de los EE.UU.A.

Los depósitos podrán o no devengar intereses, según lo contratado con las instituciones. Las cuentas de cheques que generen intereses se calcularán sobre promedios de saldos diarios del periodo en que hayan estado vigentes.

Las instituciones deberán documentar estos depósitos en contratos los que deberán contener como mínimo:

- a) La tasa aplicable cuando la cuenta genere intereses
- b) La forma en que serán exigibles los cheques para hacerse efectivos
- c) La prohibición para el depositante de ceder los derechos que para él se deriven del contrato respectivo.

Los esqueletos para la expedición de los cheques contendrán, en el anverso, la leyenda que dirá: "Este título se pagará precisamente en dólares de los EE.UU.A."

Tratándose de depósitos efectuados en otra divisa, la institución depositaria deberá realizar la conversión, afín de que dicho depósito, quede constituido en dólares de los EE.UU.A.

**DEPOSITOS A PLAZO PAGADEROS SOBRE EL EXTERIOR**

Estos depósitos sólo podrán recibirse de personas morales domiciliadas en el país y serán constituidos o incrementados mediante traspasos de fondos de depósitos bancarios denominados y pagaderos en moneda extranjera; por la transmisión de documentos pagaderos en el exterior, o bien mediante la entrega de moneda de curso legal de los EE.UU.A.

Las instituciones determinarán libremente los montos mínimos a partir de los cuales estén dispuestas a recibir éstos depósitos.

Los depósitos devengarán intereses a la tasa que convengan las partes contrayentes, al igual que, en la elección del plazo a que estarán sujetas.

Los depósitos a plazo deberán documentarse en certificados no negociables o constancias de depósito en las que se especifique que no podrán transferirse los derechos correspondientes a los depósitos que documenten.

Los retiros de los depósitos a plazo serán pagaderos mediante la situación de fondos en cuentas de depósito bancarios denominados y pagaderos en moneda extranjera, o por la entrega de documentos a la vista denominados en dólares de los EE.UU.A. y pagaderos sobre el exterior.

#### **BONOS BANCARIOS**

Las instituciones podrá emitir bonos bancarios en moneda extranjera, y les serán aplicables lo conducente a los bonos bancarios en moneda nacional.

#### **OBLIGACIONES SUBORDINADAS**

Las instituciones podrán emitir obligaciones subordinadas en moneda extranjera, previa autorización del Banco de México y les será aplicable lo conducente a las obligaciones subordinadas en moneda nacional.

### **3. CREDITOS BANCARIOS**

#### **DESCUENTOS**

El descuento es una operación activa de crédito, mediante la cual el Banco adquiere en propiedad un título de crédito no vencido (letra de cambio o pagaré), anticipando al cliente su valor, menos la comisión y los intereses respectivos entre la fecha de transacción y la del vencimiento del documento.

Los documentos que se tomen deben provenir de operaciones de compraventa de mercancías efectivamente realizadas.

#### CREDITO DE HABILITACION O DE AVIO

En este tipo de contrato el acreditado queda obligado a invertir el importe de crédito precisamente en la adquisición de las materias primas y materiales y en el pago de los jornales, salarios y gastos directos de explotación indispensables para los fines de su empresa.

Los créditos de habilitación de avio estarán garantizados con las materias primas y materiales adquiridos, y con los frutos, productos o artefactos que se obtengan con el crédito, aunque estos sean futuros o pendientes.

#### CREDITO REFACCIONARIO

Es aquel en que el acreditado queda obligado a invertir el importe del crédito precisamente en la adquisición de aperos, instrumentos, útiles de alabranza, abonos, ganado o animales de cría en la realización de plantaciones o cultivos cíclicos o permanentes; en la apertura de tierras para el cultivo, en la compra o instalación de maquinarias y en la construcción o realización de obras materiales necesarias para el fomento de la empresa del acreditado.

Los créditos refaccionarios quedarán garantizados, simultáneamente o separadamente, con las fincas, construcciones, edificios, maquinarias, aperos, instrumentos, muebles y útiles, y con los frutos o productos futuros, pendientes o ya obtenidos, de la empresa a cuyo fomento haya sido destinado el préstamo.

Los contratos de crédito refaccionarios y los de habilitación o avío deberán expresar el objeto de la operación, la duración y la forma en que el beneficiario podrá disponer del crédito.

Fijarán con toda precisión, los bienes que se afecten en garantía, y señalarán los demás términos y condiciones del contrato. Se consignará en contrato privado, que se firmará por triplicado ante dos testigos conocidos y se rectificará ante el encargado del Registro Público.

Serán inscritos en el Registro de Hipotecas que corresponda, según la ubicación de los bienes afectos en garantía, o en el Registro de Comercio respectivo, cuando en la garantía no se incluya la de bienes inmuebles.

Los contratos de habilitación o refaccionario no surtirán efecto contra tercero, sino desde la fecha y hora de su inscripción en el Registro.

#### CREDITO SIMPLE

El crédito simple es aquel que se respalda por medio de un contrato de apertura de crédito en el que se fija determinada cantidad y el acreditado puede hacer disposiciones hasta agotarla en el plazo estipulado en el contrato. Pueden existir abonos de parte del deudor, pero estos no pueden ser objeto de nuevas disposiciones

#### CREDITO EN CUENTA CORRIENTE

Es el que se respalda mediante la celebración de un contrato de apertura de crédito, con base en el cuál el acreditado hace disposiciones de acuerdo con sus necesidades de financiamiento, estableciendose una verdadera cuenta corriente en la que existen remesas recíprocas de las partes, pudiendo disponerse del saldo dentro de la vigencia de contrato.

En créditos simples y créditos en cuenta corriente, puede pactarse que el crédito se respalde con garantía personal, que la otorgue el propio deudor con su firma en el contrato y en los documentos que suscribe al hacer las disposiciones; con garantía real, que se constituye mediante depósito de determinados bienes o mercancías en un almacén general de depósito o con garantía colateral que se establecen a través del endoso de Títulos de Créditos suscritos a favor del deudor, que puede cobrar el banco y aplicar al crédito.

#### CREDITOS EN CUENTA CORRIENTE ( C.C.C. )

Este tipo de crédito se concede exclusivamente para cubrir servicios de caja. Se documenta mediante un contrato de apertura de crédito en cuenta corriente, en el que el Banco autoriza al cliente a girar cheques a cargo de una cuenta especial que se establece a su nombre, y hasta por un monto previamente determinado.



El plazo del contrato no deberá exceder de 180 días, contados a partir de la fecha de suscripción. Al vencimiento del contrato, el cliente deberá liquidar totalmente el saldo insoluto de capital y los intereses a su cargo, a esa fecha.

Una vez saldado el crédito anterior y si el cliente desea continuar con el servicio, deberá obtenerse la aprobación del organismo de crédito o funcionarios mencionados, para la celebración de un nuevo contrato.

El cliente deberá cubrir al Banco intereses sobre los saldos deudores diarios que arroje la cuenta, así como una comisión por concepto de apertura de crédito. Los intereses le serán cargados en cuenta mensualmente y la comisión en la fecha de suscripción del contrato.

#### **PRESTAMOS CON GARANTIA COLATERAL**

Se trata de operaciones documentadas en pagarés que suscribe el solicitante, en las que en apoyo de su liquidez y seguridad, se obtienen como garantía colateral los títulos de crédito de la cartera de clientes del acreditado y cuando proceda deben acompañarse de los documentos provenientes de ventas en abonos, como son los contratos de compra-venta, facturas, etc.

La garantía colateral puede manejarse al cobro o en guarda, como sigue:

- 1.- Al cobro.- Cuando el Banco tramita el cobro de los documentos en colateral y su importe se aplica al pagaré suscrito, en este caso los documentos deben vencer antes que el pagaré.
- 2.- En guarda.- Cuando los documentos que integran la garantía colateral tienen vencimiento hasta de 30 días posteriores a la fecha del vencimiento del pagaré garantizado, y que rescata el acreditado liquidando el documento respectivo para encargarse él directamente de su cobro.

Esta última operación es la más común, ya que abate los costos de operación y elimina el manejo de volúmenes importantes de documentos al cobro; sin embargo, al no conocerse la bondad del papel en garantía, se presta a que éste no provenga de ventas efectivamente realizadas. Por ello, este tipo de operaciones debe celebrarse únicamente con clientes de comprobada solvencia moral y económica.

#### **PRESTAMOS DIRECTOS**

A estos financiamientos también se les denomina préstamos quirografarios o "en blanco" y consisten en proporcionar a una persona moral o física con actividades empresariales, mediante la suscripción de uno o varios pagarés, con su sola firma y a veces con la concurrencia de uno o más avales, fondos para satisfacer necesidades transitorias de tesorería, reembolsables a un plazo corto predeterminado, no superior a 180 días.

#### PRESTAMO PRENDARIO

En estos préstamos como su nombre lo indica existe una prenda que respalda la operación, por lo que esta clase de créditos se clasifica como préstamos con garantía real.

El préstamo se fija en un porcentaje sobre el valor de las garantías y para dar mayor agilidad a la operación, es común que se opere a base de la negociación de certificados de depósito y bonos de prenda, desligándose la Institución de Crédito de la custodia de la garantía, al quedar esta bajo la responsabilidad de un almacén general de depósito.

#### PRESTAMOS INMOBILIARIOS

Fueron operaciones privativas de las sociedades de crédito hipotecario, constituyendo su principal fuente de canalización de recursos y representando su operación activa básica, sin embargo la BANCA MULTIPLE, mediante un departamento especializado, concede préstamos de esta naturaleza, los cuales se encuentran clasificados en el catálogo de cuentas en vigor.

#### PRESTAMOS INMOBILIARIOS A EMPRESAS DE PRODUCCION DE BIENES O SERVICIOS

Préstamos con garantía inmobiliaria que se conceden a empresas de producción de bienes o servicios, destinados a la compra o edificación de inmuebles destinados al objeto social del acreditado.

#### PRESTAMOS PARA LA VIVIENDA

Son financiamientos que están dirigidos a satisfacer necesidades de viviendas cuya clasificación es la siguiente:

- a) Vivienda para acreditados de ingresos mínimos
- b) Vivienda de interés social tipo "A"
- c) Vivienda de interés social tipo "B"

#### TARJETAS DE CREDITO

De acuerdo con el contrato de apertura de crédito en cuenta corriente que se firma, el banco se obliga a pagar por cuenta del acreditado los bienes y servicios que éste demande y que se formalizan mediante la suscripción de pagarés, así como las ordenes de compra o de pago que solicite por escrito y por vía telefónica. El cliente también podrá disponer de dinero en efectivo en las oficinas del banco, en las de su corresponsales bancarios y, en su caso, a través de equipos o sistemas automatizados, previo uso de su identificación personal. Los consumos o disposiciones efectuados en el extranjero serán correspondidos invariablemente con un cargo en moneda nacional a la cuenta del tarjetahabiente, equivalente al tipo de cambio vigente a la fecha de presentación de los documentos relativos, tomando como base el dólar USA.

#### 4. TASAS ACTIVAS Y PASIVAS

Se entiende por Tasa Activa, a la tasa que la Institución de Crédito cobra a sus solicitantes o clientes por el préstamo de una determinada cantidad de Efectivo o bien por una determinada línea de crédito.

Por otra parte la Tasa Pasiva la paga el banco a sus clientes ahorradores o inversionistas por depositarle en su Institución efectivo que ellos no utilicen por el momento o que tengan guardado.

Es importante remarcar que la tasa de interés que el banco paga siempre será menor a la que él cobra por prestar a sus solicitantes, es éste punto lo que determina la naturaleza del negocio de una Institución de Crédito, por su personalidad de Intermediación.

CAPITULO III

SITUACION ACTUAL DE LA BANCA

1.- EFECTOS DE LA DEVALUACION

El crédito ha sido uno de los afectados por la devaluación, y del programa de ajuste que se ha instrumentado para enfrentar sus efectos. La disminución de liquidez que se está dando en la economía, como consecuencia de una política monetaria restrictiva, se reflejará en una menor colocación de crédito y en altas tasas de interés.

Adicionalmente, el alto nivel de endeudamiento que prevalece en la economía en general, dadas las expectativas de crecimiento que se tenían, se elevará significativamente por las altas tasas de interés, lo que aumentará la cartera vencida de la banca comercial. En este sentido, los bancos tendrán que diseñar, en conjunto con sus acreditados, esquemas de refinanciamiento que permitan asegurar el servicio de las deudas. De otro modo, el riesgo de insolvencia de empresas y personas físicas tendría un severo impacto sobre los bancos, particularmente para aquellas instituciones que siguieron prácticas agresivas y que ya tienen problemas por la devaluación.

Por otro lado, algunos bancos tendrán que incrementar su capital para cumplir con las reglas de capitalización existentes, un elemento adicional que limitará el otorgamiento de crédito.

#### PANORAMA GENERAL

- \* Devaluación y Volatilidad Financiera
- \* Repunte Inflacionario
- \* Entorno Económico Recesivo
- \* Alto Endeudamiento de Agentes Económicos

#### PROBLEMATICA PARTICULAR DE LA BANCA

- \* Altas Tasas de Interés Nominales y Reales
- \* Deterioro de la Cartera Crediticia
- \* Caída en Captación, Colocación y Utilidades
- \* Reducción del Nivel de Capitalización
- \* Intervención Gerencial en Algunas Instituciones

#### 2.- PROGRAMA DE CAPITALIZACION TEMPORAL

En virtud de la situación económica y financiera por la que atraviesa nuestro país, que ha incrementado el riesgo crediticio para las instituciones de Banca Múltiple, el 22 de febrero del presente año este Organismo emitió el oficio circular Núm. 13254-1137, en el cual se dispone que las referidas instituciones constituyan provisiones preventivas adicionales a las que trimestralmente vienen creando como resultado del proceso de calificación y provisionamiento de sus carteras crediticias, en la siguiente forma:

Las citadas provisiones se constituirán mensualmente y serán por la mayor diferencia entre el saldo de la cuenta 2505.- Provisiones Preventivas para Cobertura de Riesgos Crediticios y el 60% de su cartera vencida.

En los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre, procederán a registrar primeramente las provisiones preventivas necesarias resultantes de la calificación, determinando la diferencia mencionada en el párrafo anterior, contra el saldo de la cuenta 2505, que incluya a las provisiones derivadas de dicha calificación. Las provisiones adicionales se considerarán como coberturas de los niveles de riesgo "B" y "C".

El importante de las aplicaciones de provisiones, que a partir de 1994 hayan realizado o realicen las instituciones, se considerará dentro de los conceptos de cartera vencida y de provisiones preventivas, solamente para efectos de dicho cálculo, sin que implique modificación a los criterios contables actualmente en vigor. El cálculo y registro de las provisiones adicionales se inicia en el mes de febrero, con base en los saldos del mes de enero del presente año.

La necesidad de constituir las provisiones adicionales antes mencionadas, generará a su vez mayores requerimientos de capital para las instituciones de banca múltiple, por lo que las autoridades financieras implementaron el Programa de Capitalización Temporal (PROCAPTE), al que podrán voluntariamente incorporarse las instituciones que así lo determinen.



Este programa consiste en la colocación de obligaciones subordinadas de conversión obligatoria a capital, en títulos representativos de capital (acciones) del banco que las emita.

Las instituciones que se adhieran al programa, con el producto de la colocación, deberán constituir de un depósito bancario en dinero en el Banco de México, en términos de plazo y rendimiento iguales a los de la emisión de las obligaciones, de manera que la operación no generará un aumento en crédito, ni tendrá consecuencias monetarias.

Este programa operará con financiamiento otorgado por el Banco de México al Fondo Bancario de Protección al Ahorro (FOBAPROA), el cual se encargará de la administración del PROCAPTE de manera independiente a los programas tradicionales.

El programa tendrá como vigencia 5 años, a partir del 31 de marzo de 1995, tiempo durante el cual, las instituciones incorporadas deberán mantener un coeficiente de capitalización de cuando menos 9%, que podrá disminuir hasta el 8.5% cuando el decremento sea consecuencia de constituir reservas preventivas.

El FOBAPROA podrá ejercer el derecho de conversión anticipada de estas obligaciones en dos casos:

- 1) cuando la parte básica de capital neto de la institución, sin considerar estas obligaciones, represente menos del 2% de sus activos sujetos a riesgo y

2) cuando el índice de capital neto individual, también sin considerar las mencionadas obligaciones, registre una disminución superior al porcentaje que resulte de restar algebraicamente, al 25%, la variación porcentual del promedio aritmético del coeficiente registrado por el conjunto de los bancos que participen en el programa.

El programa ha sido diseñado para que, en condiciones normales, el FOBAPROA no llegue necesariamente a la conversión de las obligaciones; en el evento de que el Fondo ejerza su derecho de conversión, conforme a las disposiciones aplicables, colocará a la brevedad posible, entre el público inversionista, las acciones correspondientes.

Durante la permanencia en el programa, la institución no podrá colocar acciones u obligaciones subordinadas de conversión obligatoria a capital distintas a las aquí mencionadas, ni tampoco distribuir dividendos.

C A P I T U L O   I V

PROPUESTA DE ALTERNATIVAS PARA DISMINUIR LA CRISIS EN LA BANCA

1.-            PAQUETE DE APOYO E.U.A.

- \* Respaldo a Depósitos en Divisas en Bancos Mexicanos
- \* Disponibilidad de Recursos a Criterio del Gobierno Mexicano
- \* La Garantía de que los Bancos Cumplirán con sus Compromisos ha Reducido la Presión Cambiaria
- \* A la Fecha, se ha logrado Reducir la Salida de Recursos en Divisas de los Bancos Mexicanos

2.-REESTRUCTURACION DE CARTERA DE CREDITO VIA UDIS

- \* Recursos Iniciales Proviene de Programas Especiales de Apoyo
- \* Reduce Problemas de Liquidez de Deudores y Frena temporalmente el Deterioro de la Cartera Crediticia
- \* Aminorar la Necesidad de Crear Nuevas Provisiones que Frenarían la Expansión Posterior del Crédito.
- \* Generalización del Esquema Depende de la Aceptación de Instrumentos de Captación Denominados en UDIS

ASIGNACIONES DE UDI	
(Millones de N\$)	
BANCO	Monto de Cartera en el Programa
Banamex	17,949
Bancomer	14,522
Serfin	8,637
Comermex	3,988
Internacional	3,624
Mexicano	4,032
Atlántico	2,874
Unión	1,700
Probursa	1,442
Cremi	2,186
Centro	1,093
Promex	1,478
Merc. Norte	1,799
Confía	1,660
Banoro	1,387
Banpaís	2,184
Bancrecer	1,881
FUENTE SHCP	

EL MARGEN FINANCIERO BANCARIO Y SUS REPERCUSSIONES EN EPOCAS DE CRISIS

ASIGNACIONES DE UDI	
(Millones de N\$)	
BANCO	Monto de Cartera en el Programa
Oriente	427
Obrero	552
Citibank	464
Interestatal	127
Interacciones	246
Inbursa	1,070
Capital	181
Industrial	136
Prom. Norte	36
Mifel	54
Invea	24
Sureste	130
Banregio	69
Del Bajío	22
Quadrum	10
Fimsa	15
<b>TOTAL</b>	<b>76,000</b>

**3.- APOYO A LA BANCA VIA PROCAPTE**

- \* Objetivo Incrementar (temporalmente) la Capitalización de Bancos
- \* Obligaciones Subordinadas Convertibles Obligatoriamente en Capital
- \* No podrán Emitirse Nuevas Acciones ni Distribuirse Dividendos Durante su Vigencia (Cinco Años)
- \* Mejor Capitalización Reduce Riesgo Sistémico

**4.-GARANTIAS AL DEPOSITANTE VIA FOBAPROA**

- \* Recursos Frescos de Por lo Menos 3,000 Millones de Dolares del Banco Mundial, BID y otras Fuentes
- \* Sin cambios en su Esquema de Operación; Nuevos Fondos Buscan Apuntalar Confianza en el Sector
- \* Banco Central Permanece como Prestamista en Ultima Instancia

**5.- ALGUNAS CONSIDERACIONES**

- La coyuntura es particularmente difícil para la Banca, pues la naturaleza de la Actual Crisis es diferente a eventos anteriores (hay mayor endeudamiento de empresas y particulares).

- La Recesión Económica agudizará el deterioro de la cartera crediticia en el corto plazo.
- Algunos Bancos enfrentan severas dificultades, pero las medidas de apoyo adoptadas refuerzan significativamente la solidez del Sector Financiero.

#### 6.- PERSPECTIVAS

- Se ha reducido significativamente el riesgo de una Crisis Bancaria Generalizada.
- En el corto plazo habrá ajustes organizacionales y menores utilidades.
- Se acelerará la consolidación del sistema vía fusiones, adquisiciones y alianzas estratégicas.
- Aumentará la participación foránea en los bancos mexicanos.
- La intervención del gobierno en el sector debe ser limitada y temporal.

ESTA TESIS NO DEBE  
SALIR DE LA BIBLIOTECA

### CONCLUSIONES

En el capítulo I, expliqué el concepto de Margen Financiero, que de acuerdo con el boletín estadístico de Banca Múltiple, emitido por la Comisión Nacional Bancaria, nos dice que el Margen Financiero se refiere a la diferencia resultante de los ingresos financieros menos el costo financiero con que opera la Banca. Además incluí un ejemplo de cómo se determina el Margen Financiero en una institución de Banca Múltiple, agrupando la cuentas de ingresos financieros que incluyen todas las partidas a que se refieren los intereses y comisiones cobradas por el banco, y los costos financieros que incluyen las partidas de intereses y comisiones pagadas por la institución.

Así mismo, expliqué la importancia que constituye el Margen Financiero como un indicador financiero que permite medir la rentabilidad y viabilidad de las Instituciones de crédito, para que puedan seguir operando en condiciones de seguridad y mejores resultados, porque del Margen Financiero depende que una Institución cubra los costos de su personal, administración, provisiones a su cartera e incluso castigos y quebrantos derivados de sus funciones crediticias.

Al final del capítulo muestro el Catálogo de Cuentas Oficial para todas las Instituciones de Banca Múltiple al que se sujetarán para el registro de su información contable y financiera.

---



En el Capitulo II, explico las herramientas o instrumentos que son básicos del Margen Financiero, como son:

- 1) Operaciones Pasivas; entendiendolas como todas aquellas operaciones que el Banco realiza para allegarse de recursos monetarios que capta del público en general, por lo que el Banco se convierte en deudor respecto a las personas que se lo confían. Como ejemplo de estas operaciones de Captación Bancaria tenemos los Depósitos a la vista a los que en el medio bancario se les conoce como cuentas de cheques, de inversión inmediata, inermático, cuentas de cheques maestras, cuenta única, cuenta dinámica etc., porque su característica principal es que los depósitos son retirables a la vista, es decir, en el momento en que el titular de la cuenta quiera disponer de sus recursos ya sea a través del libramiento de cheques, tarjeta de plástico personalizada o bien utilizando fichas autorizadas por la propia institución.

Otros ejemplos de Captación (operaciones pasivas) son: Cuentas de Ahorro, Depósitos Retirables en Días Preestablecidos, Depósitos a Plazo Fijo, Pagares con Rendimiento. Liquidable al Vencimiento, Bonos Bancarios, Obligaciones Subordinadas, Aceptaciones Bancarias, Cuenta de Cheques en Dólares Americanos, Depósitos a Plazo Pagaderos Sobre el Exterior, entre otros.

---

2) Las Operaciones Activas, son aquellas en que el Banco Utiliza tantos sus recursos propios, como los que ha captado del público en general, para colocarlos en actividades productivas, o bien a disposición de sus solicitantes de préstamos y créditos, siendo el Banco acreedor respecto a las personas a quienes se les proporciona.

Estas Operaciones se refieren a la Colocación Bancaria, como ejemplo están los Descuentos, Créditos de Habilitación o Avío, Créditos Refaccionarios, Créditos Simples, Crédito en Cuenta Corriente, Préstamos con Garantía Colateral, Préstamos Directos o Quirografarios, Préstamos Prendarios, Préstamos Inmobiliarios, Préstamos para la Vivienda y Tarjeta de Créditos, entre otras.

Por último expliqué en que consiste una tasa activa y una tasa pasiva, diciendo que la Tasa Activa es la que la Institución de Crédito cobra a sus solicitantes o clientes por el préstamo de una determinada cantidad de efectivo, o bien, por una determinada línea de crédito; por otra parte, la Tasa Pasiva la paga el Banco a sus clientes, ahorradores o inversionistas por depositarle en su Institución efectivo que ellos no utilicen por el momento o que tengan guardado.

En el Capítulo III. Comenté la Situación Actual de la Banca, donde expreso que el crédito, ha sido uno de los afectados, por la devaluación, lo que aumenta la cartera de créditos en forma riesgosa.

---

aunado a una disminución de liquidez que se está dando en la economía a consecuencia de una política monetaria restrictiva, que se refleja en una menor colocación de crédito en el mercado y un aumento de las tasas de interés.

Este problema de incremento en las tasas de interés, provoca un aumento en la cartera vencida de la banca comercial, en este sentido, los bancos instrumentaron planes de reestructuración con sus acreditados, a fin, de asegurar el pago de sus deudas.

Como ejemplo de estas medidas, que adoptaron algunos bancos tenemos para Tarjetas de Crédito una reducción del límite de crédito autorizado, suspensión temporal de disposiciones en efectivo por cajeros automáticos, disminución en el pago mínimo para clientes con pagos al corriente que fluctúa entre el 5% y 7%, reducción en la tasa de interés anualizada.

Para el caso de Préstamos Hipotecarios, se reestructuraron créditos de plazos de 15 años, a un plazo más amplio que varía de 20 a 30 años a pagar, disminución en la tasa de refinanciamiento de estos créditos.

Por lo que concierne a la Cartera Vencida, las Instituciones de crédito deberán incrementar las provisiones preventivas para coberturas de riesgos crediticios. La necesidad de constituir las provisiones adicionales antes mencionada generará a su vez mayores requerimientos de capital para las Instituciones de Banca Múltiple,

---

por lo que las autoridades financieras gubernamentales implementaron el Programa de Capitalización Temporal (Procapte) al que podrán, voluntariamente incorporarse las Instituciones que así lo determinen.

Este Programa consiste en la colocación de obligaciones subordinadas convertibles en acciones del banco emisor. Banxico otorga financiamiento a FOBAPROA para que adquiera estas obligaciones. Tendrá una Vigencia de 5 años, a partir del 31 de marzo de 1995. Según se señala en el programa, el plazo se podrá disminuir si el FOBAPROA considera que existen condiciones propicias en el mercado para que los bancos se capitalicen. El programa se reserva el derecho, previo aviso de un año, de exigir al banco la adquisición total o parcial de las obligaciones subordinadas. Su Objetivo es proporcionar a los bancos una forma alternativa de alcanzar un adecuado índice de capitalización, en base a los activos en riesgo, sin necesariamente ceder el control de las acciones, en el corto plazo.

En el capítulo IV .- Expongo en un esquema, las alternativas para disminuir la crisis en la banca, para los problemas que le atañen como:

- 1) Salida de Divisas, para lo cual, el paquete de apoyo de los Estados Unidos de Norteamérica, servirá para respaldar depósitos en divisas en bancos mexicanos, tener disponibilidad de recursos a criterio del Gobierno Mexicano, contar con la garantía de que los bancos cumplirán con sus compromisos para reducir la presión
-

bancaria. A la fecha se ha logrado, reducir la salida de recursos en divisas de los bancos mexicanos.

2) Liquidez de Deudores, por medio de una Reestructuración de Cartera de Créditos via UDIS, con lo que se persigue obtener recursos iniciales provenientes de programas especiales de apoyo, reducir problemas de liquidez de deudores y frenar temporalmente el deterioro de la cartera crediticia, aminorar la necesidad de crear nuevas provisiones que frenarían la expansión posterior del crédito.

3) Bajo Nivel de Capitalización, que será superado con el apoyo del Programa de Capitalización Temporal, con lo cual se incrementa temporalmente la capitalización de la banca pero, se sujetarán a las siguientes condiciones: a) El PROCAPTE a través del FOBAPROA adquiere las obligaciones. b) Con los recursos integros de la colocación, los bancos participantes constituirán un depósito bancario en Banxico, en iguales plazos y rendimientos a las obligaciones emitidas. c) Los bancos que participan deberán mantener un índice de capitalización de cuando menos el 9%, pudiendo bajar a 8.5% cuando la causa sea la constitución de mayores reservas preventivas. d) El banco podrá adquirir parcial o totalmente las obligaciones en la misma proporción en que se incremente su coeficiente de capitalización, calculando éste sin considerar las obligaciones relativas al programa. e) La capitalización necesaria para crecimientos futuros se cubrirá con recursos de la propia institución. f) Las obligaciones serán

---

convertibles obligatoriamente a su vencimiento en acciones serie "A" o "B" a elección del FOBAPROA, quien tendrá derecho a la conversión anticipada en caso de que I) el capital neto del banco (sin considerar las obligaciones) llegue a representar menos del 2% de los activos en riesgo. La regulación actual exige mantener esa relación en un mínimo de 4%; II) el índice de capital neto se reduzca en más del 25% con respecto a la variación del promedio de los bancos del sistema. g) Los bancos no podrán colocar obligaciones subordinadas convertibles, ni tampoco acciones adicionales durante la permanencia en el programa, ni distribuir dividendos. h) El programa fue diseñado para que en condiciones normales el FOBAPROA no ejerza el derecho de conversión de las obligaciones. En caso de que el fondo convierta en acciones las obligaciones subordinadas emitidas, dichos títulos serán vendidos entre el público inversionista.

Ahora bien, si se llegan a aplicar, las condiciones que establece PROCAPTE, algunas instituciones bancarias que ya están haciendo uso de los mecanismos establecidos por este programa (Serfin, Inverlat, Bital, Confía, Bancen y Oriente), los accionistas actuales perderán una parte considerable de su participación accionaria y tendrán una menor participación en las decisiones y acciones, ya que nuevos inversionistas participarán en el capital social de esas instituciones.

Por otra parte, la rentabilidad de la banca comercial, se encuentra dañada, debido al riesgo en que se encuentran sus activos de cada banco, es decir, la problemática de la cartera vencida, lo que provoca, incrementar una mayor reserva para los créditos que no sean factibles de recuperación.

El problema de la crisis afectará al Margen Financiero, dado por la escasa o casi nula recuperación de los créditos vencidos, si estos no se recuperan, se llevarán a resultados y se tendrá que renunciar a una Participación de las Utilidades de la Institución.

Lo mejor en estos momentos es conservar la calma y esforzarse tanto Gobierno, Bancos y Particulares en negociar nuevas formas de Alianza o Fusiones Estratégicas para salir de la crisis.

Ahora bien, si se llegan a aplicar, las condiciones que establece PROCAPE, algunas instituciones bancarias que ya están haciendo uso de los mecanismos establecidos por este programa (Serfin, Inverlat, Bitel, Confía, Bancen y Oriente), los accionistas actuales perderán una parte considerable de su participación accionaria y tendrán una menor participación en las decisiones y acciones, ya que nuevos inversionistas participarán en el capital social de esas instituciones.

B I B L I O G R A F I A

- 1.- Banco de México, Circular No. 2008/94. 17 de febrero de 1994.
  - 2.- Bancomer S.A., Manual de Crédito. Tomo I.
  - 3.- Bancomer S.A., Informe Económico. Publicación mensual. Enero a Mayo de 1995.
  - 4.- Cervantes Ahumada, Raúl. Títulos y Operaciones de Crédito Editorial Herrero.
  - 5.- Comisión Nacional Bancaria, Metodología del Boletín Estadístico de Banca Múltiple.
  - 6.- Comisión Nacional Bancaria, Boletín Estadístico de Banca Múltiple
  - 7.- Comisión Nacional Bancaria, Catálogo de Cuentas de la Banca Múltiple.
  - 8.- Crosse , Howard ., Administración Bancaria. Editorial Prentice-Hall
  - 9.- Dávalos Mejía, Carlos Felipe. Derecho Bancario y Contratos de crédito. Tomo II. Editorial Harla.
-



- 10.- Economista, Periódico días 8 y 25 de febrero; 13,16,17 y 21 de marzo y 6 de abril de 1995.
- 11.- Farías García, Pedro y Pérez Murillo, José D. Avance Objetivo de la Contabilidad Bancaria.
- 12.- Jauckens Gant, Lacunza. Finanzas Internacionales-Enfoque Práctico. IMEF.
- 13.- Leyes y Códigos de México. Legislación Bancaria. Colección Porrúa
- 14.- Rodríguez, Joaquín. Curso de Derecho Mercantil. Tomo II Colección Porrúa.
- 15.- Saldaña Alvarez, Jorge. Manual del Funcionario Bancario. Mismo Editor.